



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO Y OPERACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO GESTIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

CLASE DE PLIEGO: ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO Y OPERACIONAL
CÓDIGOS CPV: 60112000-6 Servicios de transporte por la vía pública

NOVIEMBRE DE 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Jaén, en su condición de titular del servicio, en el ejercicio de sus competencias y, atendiendo al volumen de población, debe gestionar y ordenar el servicio de transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2 g) y 26.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

De acuerdo con los artículos citados, los municipios con población superior a 50.000 habitantes, tienen la obligación legal de prestar los servicios públicos de transporte colectivo urbano de viajeros. La titularidad del servicio le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jaén. El servicio ostentará en todo momento, la calificación de servicio público municipal. En este sentido se pronuncia también el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía

Cuando el objeto del contrato es un servicio público de transporte de personas por carretera, debe tenerse en cuenta que la primera norma aplicable es el Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera que en su artículo 5 dispone que “Los contratos de servicio público se adjudicarán de acuerdo con las normas establecidas en el presente Reglamento”

De esta forma, cuando el contrato reviste la forma de una concesión de servicios y no de contrato de servicios, aplica el Reglamento (CE) nº 1370/2007 y, tratándose del servicio público de transporte por carretera, el artículo 5.5º del Reglamento contempla dos fórmulas que, como medidas de emergencia, impiden la interrupción del servicio: “En caso de interrupción de los servicios o de riesgo inminente de tal situación, la autoridad competente podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público. El operador de servicio público tendrá derecho a recurrir la decisión de imponer la prestación de determinadas obligaciones de servicio público. La adjudicación o prórroga de un contrato de servicio público como medida de emergencia, o la imposición de dicho contrato, no excederá de dos años” En el mismo sentido se pronuncia el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En consecuencia, para evitar la interrupción del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Jaén como consecuencia de la situación provocada por la nulidad del contrato del anterior concesionario y no siendo posible en este caso la prórroga del contrato en vigor, el Ayuntamiento de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 9 de Julio de 2020, adoptó acuerdo de proceder a la adjudicación directa de un nuevo contrato de concesión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los dos preceptos citados y de forma transitoria, con un plazo máximo de dos años, según los requisitos legales, antes de tramitar el expediente para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

prestación de dicho servicio en un régimen normalizado, a través de un procedimiento abierto conforme a las exigencias de la legislación en vigor.

1.2. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la gestión y la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Jaén, en la modalidad de contrato de concesión de servicio público, y tiene carácter administrativo.

En lo no previsto expresamente en este pliego, este contrato se encuentra regulado en:

- 1.2.1. El Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera;
- 1.2.2. La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía;
- 1.2.3. La Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante "LOTT") y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante "ROTT");
- 1.2.4. La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL) y el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

1.3. PLAZO

El presente contrato tendrá la duración que sea estrictamente necesaria para que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén pueda tramitar el correspondiente procedimiento de licitación abierto para poder adjudicar y formalizar el correspondiente contrato de concesión administrativa a largo plazo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5º del Reglamento (CE) nº 1370/2007 y en el artículo 85 de la LOTT, el plazo máximo de duración no podrá superar los 2 (DOS) años a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

Coste estimado de la prestación del servicio	Año 2021	Año 2022	Total contrato
Número de meses de operación del servicio	12	12	24
Kilómetros estimados	1.943.057	1.943.057	3.886.113
Número de usuarios en demanda estimada	4.076.712	4.076.712	8.153.424
Precio/usuario de aplicación (neto de IVA)	1,1436	1,1436	-
Precio/usuario de aplicación (10% IVA incluido)	1,2580	1,2580	-
Valor de prestación del servicio (neto de IVA)	4.662.255,55	4.662.255,55	9.324.511,11
Valor de prestación del servicio (10% IVA incluido)	5.128.481,11	5.128.481,11	10.256.962,22

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente estudio de explotación.

El valor estimado del contrato asciende a 10.256.962,22 euros, y se ha calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

El estudio económico que justifica el valor estimado del contrato se incluye en el Anexo V.

1.5. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá:

- 1.5.1. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o bien autorización a la Dirección General de Transporte Terrestre para que obtenga directamente la información que lo acredite.
- 1.5.2. Aportar los documentos que acrediten su personalidad jurídica y su representación en la forma exigida en la LCSP (D.N.I., Escritura de Constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de representación, etc...). Tratándose de personas jurídicas el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza y bastantado por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- 1.5.3. Declarar bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.
- 1.5.4. Acreditación de estar en posesión de la autorización de transporte público que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 a) del ROTT.
- 1.5.5. Aceptación expresa del contenido de las condiciones básicas del presente estudio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

1.6. FORMA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 85 del ROTT, el Ayuntamiento de Jaén opta por la adjudicación directa de un contrato ya que se dan las circunstancias señaladas en el artículo 85 de la LOTT.

Los contratistas invitados al presente procedimiento de adjudicación directa deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera que a continuación se detallan:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El volumen anual de negocios del contratista interesado, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el del valor anual medio estimado del contrato, cifrándose en la cantidad de 5.128.481,11 euros. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Debe cumplirse que la empresa invitada facture al menos una vez el valor anual estimado del contrato en al menos un contrato de servicio público de transporte urbano de titularidad municipal, en el que el Ayuntamiento actúe como parte contratante y ejerza por sí mismo la facultad de dirección y control del contrato. Este nivel de facturación deberá alcanzarse en cada uno de los tres años inmediatamente anteriores a esta licitación.
- Deberá haber operado, por él mismo o por cualquiera de las empresas del grupo al que pertenezca, al menos un contrato de servicio público de transporte urbano en autobús de gestión indirecta, en el que los ayuntamientos ejerzan por sí mismos la facultad de dirección y control del contrato, en los tres años inmediatamente anteriores a los de la fecha del presente pliego. En virtud de cada uno de estos contratos, se debe haber prestado servicio en municipios de al menos 110.000 habitantes y haberse gestionado al menos 30 autobuses de transporte urbano.
- Debe disponer de las certificaciones UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 13816 y UNE-EN-ISO 14001 a la fecha de presentación de la propuesta para la prestación del servicio y mantenerlas durante todo el contrato, por el contratista o por cualquiera de las empresas del grupo al que pertenezca.

Lo criterios de solvencia anteriores se deberá justificar a través de certificados expedidos o visados por el órgano competente o en su defecto por la presentación de los correspondientes contratos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, estudiará y valorará el cumplimiento de los requisitos de solvencia anteriores, por parte de las empresas invitadas en el presente contrato, excluyendo a las empresas que no cumplan con los mencionados requerimientos.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia exigidos por parte de las empresas invitadas, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén elegirá a la empresa de acuerdo con los criterios de prestación del servicio que se detallan a continuación:

a) Calidad de la propuesta de explotación del servicio:

- Proyecto de puesta en marcha del servicio, que abarcará el periodo de tiempo que va desde la fecha de la firma del contrato a la fecha de disponibilidad total de la flota
- Operativa prevista para la gestión diaria del Servicio (tráfico, operación, etc.)
- Plan de contingencias, que desarrolle las actuaciones que llevará a cabo cuando se den las circunstancias excepcionales más probables en la prestación del servicio (obras o cortes programados, accidentes en el viario, etc.).

b) Planes específicos para la gestión del contrato:

- Plan de mantenimiento y revisión de los vehículos asignados al contrato, con indicación de las distintas revisiones que permitan verificar las perfectas condiciones de seguridad, accesibilidad y confort.
- Plan de limpieza y acondicionamiento de los vehículos de la flota de autobuses y resto de elementos del servicio.
- Plan de actuación asociado al tratamiento de residuos y al cuidado del medio ambiente.
- Plan de inspección y control del servicio.
- Plan de información a usuarios y atención al cliente, que contendrá un sistema de gestión de quejas y sugerencias.
- Página Web.

c) Idoneidad de la estructura organizativa:

- Propuesta de estructura organizativa para la operación del servicio, con detalle de las funciones de cada puesto. Se valorará el detalle, coherencia y funcionalidad de la organización propuesta.

Para ello, los interesados deberán presentar una memoria con una extensión máxima de 80 páginas en formato DIN A4, tamaño de letra "Arial 11", márgenes mínimos de 1,5 cm e interlineado sencillo, admitiéndose únicamente tamaños de letra inferior en imágenes y tablas numéricas, siempre y cuando el contenido sea legible. No se admiten anexos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

C. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada interesado no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de la proposición por el contratista interesado supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente estudio, sin salvedad ni reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén sito en la Plaza de Sta. María nº 1, 3ª Planta.

En caso de que las proposiciones se envíen por correo certificado, el día de la finalización del plazo concedido a los interesados a participar, como máximo, deberá enviarse comunicación justificando la imposición del envío por correo de la documentación mediante email enviado a la dirección de correo electrónico contratación@aytojaen.es.

D. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados presentarán UN SOBRE, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido, que contendrá:

- En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los interesados deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presenten a licitación.
- Documentación relativa a la justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional exigidas en los puntos A y B anteriores.
- Propuesta justificada de prestación del servicio de acuerdo con los criterios relativos a la calidad exigida en el servicio, uniendo el estudio de la estructura de costes de la prestación del servicio y la propuesta de tarifa técnica que podrá ser inferior o superior a la fijada en el presente Estudio.
- Documentación acreditativa de los requisitos de capacidad del apartado 1.5.

No se aceptarán las solicitudes de participación que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén estime fundamental para la valoración de la propuesta.

En el sobre se indicará el solicitante, razón social de la empresa, CIF, NIF del representante legal, correo electrónico para recibir notificaciones y teléfono.

1.7. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez designado el contratista por la comisión técnica y ratificada por el órgano de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

contratación, se le requerirá, para que, dentro del plazo de siete días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1.7.1. Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de la garantía definitiva, por importe del 5% del valor estimado del contrato.

1.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación requerida por el órgano de contratación procederá a la adjudicación directa del contrato.

La resolución de la adjudicación será notificada al resto de candidatos interesados y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito.

1.9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén exigirá al mismo el importe del 3 por ciento del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 153 de LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente contratista interesado que hubiera cumplido con las exigencias mínimas de solvencia, previa presentación de la documentación correspondiente.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el presente Pliego.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.10.1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Estudio, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

1.10.2. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria es responsable de la prestación de un servicio de calidad, del cumplimiento de horarios y frecuencias, del control del fraude y en general de todos aquellos aspectos que redundan en la eficacia, calidad y sostenibilidad del servicio de transporte objeto del contrato.

El contratista deberá comprometerse en adoptar las medidas para el adecuado control y mejora del servicio, así como establecer un Plan de contingencia que minimice el impacto de cualquier posible incidencia.

1.10.3. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, siempre que sean consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuanto tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

A tal efecto, el contratista deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil de daños a terceros y de los daños materiales que le pudiesen ocasionar a los medios materiales descritos en los Anexos del presente Pliego cuya cesión de uso se le facilita a la entidad adjudicataria para la ejecución del contrato y que deberá ser devuelto a la Administración en las mismas condiciones que le fueron cedidos, sin perjuicio del normal deterioro causado por el paso del tiempo. Dicha Póliza de Seguro deberá ser presentada por el contratista al Ayuntamiento con anterioridad al inicio del servicio, y ésta no podrá ser de una cuantía inferior a UN MILLÓN (1.000.000,00) de euros, en lo tocante a la Responsabilidad Civil o daños a terceros.

1.10.4. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará a todo el efecto, la condición de empresario.

1.10.5. El adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vengán impuestas en su carácter de empleador, así como de cuantas normas regulen y desarrollen la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel y los trabajadores, sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudiera imponerle los organismos competentes. El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento.

- 1.10.6. El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de los medios adecuados para el desarrollo de los cometidos previstos en el estudio de explotación del servicio.
- 1.10.7. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, asumiendo y respondiendo de la responsabilidad patrimonial derivada de la prestación del servicio contratado. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén reconocerá solamente el valor del contrato que aparece reflejado en el punto 1.4 anterior.
- 1.10.8. El adjudicatario asumirá las obligaciones derivadas del “Contrato-Programa” con el CTMAJ, para seguir manteniendo el uso de la tarjeta del Consorcio en el transporte urbano de Jaén, al objeto de la cesión del uso temporal de los sistemas de billeteaje así como del Sistema de Ayuda a la Explotación. Dicho “Contrato-Programa” se encuentra a disposición de las empresas invitadas al objeto de su consideración, en las dependencias municipales del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyecto Municipales.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA ELEGIDO POR EL AYUNTAMIENTO

2.1. Consideraciones de carácter general

A. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto de los trabajos a desarrollar consiste en la prestación, gestión y la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Jaén, de conformidad con el servicio ordenado por el Ayuntamiento.

B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es el término municipal de Jaén.

2.2. Trabajos a desarrollar

A. EL SERVICIO COMPRENDERÁ:

- a. La explotación y gestión del servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros en el TM de Jaén.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

- b. El mantenimiento, conservación, amortización y financiación, gastos de explotación de los vehículos y demás medios adscritos al servicio puestos a disposición del contrato por parte del Ayuntamiento de Jaén, conforme al detalle incluido en el Anexo II, y de los que aporte el propio adjudicatario del servicio para completar la flota necesaria.
- c. Ofrecer al ciudadano información actualizada del servicio a través de los elementos de mobiliario instalados en paradas, así como a través de una página Web del servicio que deberá aportar el contratista.
- d. La emisión y distribución de los títulos de transporte, así como el control de lo recaudado.

B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

La explotación y gestión del servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros se hará conforme a las líneas, itinerarios y frecuencias descritas en el Anexo VI y Anexo VII.

El número anual de kilómetros de servicio comercial del contrato estimado asciende a 1.943.057 km. Considerando una velocidad de producción de 17,00 km/h, el número de horas comerciales estimadas de funcionamiento del servicio es de 100.938 horas.

La demanda media de usuario estimada para el cálculo de la tarifa técnica es de 4.076.712 viajeros/año, debido a la minoración del de la media de los últimos años, motivado por la situación socioeconómica actual.

Desde la fecha de inicio del servicio, el contratista desarrollará el servicio que se describe en estos pliegos, y que genera los siguientes kilómetros y horas de servicio comercial al año.

	Kilómetros de servicio	Horas de servicio
Línea 1	174.110	10.495
Línea 2	48.131	2.108
Línea 3	25.519	982
Línea 4	136.045	6.046
línea 5	5.639	264
Línea 6	1.980	110
Línea 7	85.258	4.434
Línea 8	107.999	5.581
Línea 9	98.662	4.732
Línea 10	76.570	4.117
Línea 11	92.790	4.971
Línea 12	92.111	3.152
Línea 13 A	93.406	4.903
Línea 13B	125.451	5.260



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

Línea 14	54.510	2.774
Línea 15	50.200	2.685
Línea 16	119.262	6.681
Línea 17	51.601	2.408
Línea 18	52.457	3.479
Línea 19	119.723	6.897
Línea 20	42.598	1.664
Línea 21	83.005	5.497
Línea 22	79.040	3.437
Línea 23	16.685	795
Línea 24	12.362	612
Línea 25	20.210	1.175
Línea 26	24.069	2.561
Líneas mercadillo	53.664	3.120
TOTAL	1.943.057	100.938

En el Anexo VI se detallan el recorrido oficial de cada línea, los puntos de parada, el calendario y el horario de servicio, que se corresponden con un año base.

C. MEDIOS MATERIALES

Para la ejecución del servicio, el Ayuntamiento de Jaén pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes medios, independientemente de los que tenga que adscribir el adjudicatario del servicio para completar la flota y demás elementos para la explotación del mismo (hangares, talleres y oficinas en la ciudad de Jaén), debiendo el adjudicatario abonar las contrapartidas por su uso establecidas en el estudio económico del Anexo V:

- La flota actualmente adscrita al contrato, incluida en el Anexo II, debiendo de satisfacer el adjudicatario el importe pendiente de amortización de los vehículos al operador saliente, percibiendo el adjudicatario al finalizar este contrato, el importe resultante pendiente amortizar de vehículos por parte del adjudicatario del concurso abierto que se licite posteriormente, o del ayuntamiento si decidiese municipalizar el servicio.
- El actual sistema de monética y SAE, aportado por el CMTAJ al Ayuntamiento de Jaén, mediante convenio suscrito, y el contrato programa, entre el CTMAJ y el actual prestatario, antes señalado, para la integración de la tarifa de los servicios urbano de transporte público de la ciudad de Jaén

El número de vehículos adscritos al servicio, incluyendo los vehículos asignados a servicio y los vehículos destinados a reserva, no será en ningún caso inferior a treinta y dos (32) unidades a lo largo del Contrato. Sin perjuicio de que el número de unidades que se ponen a disposición de la adjudicataria serán los que figuran en el Anexo II, por ser éstos los que revierten del actual contrato, además de los que aporte el propio adjudicatario para completar la flota mínima en caso de demora en la liquidación de bienes afectos del contrato anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

El Ayuntamiento de Jaén determinará la imagen corporativa a incorporar en los vehículos adscritos al servicio, debiendo el adjudicatario implementarlos en vehículos e instalaciones afectas al mismo.

El Ayuntamiento de Jaén asegura el adecuado estado de conservación y funcionamiento de los medios que pone a disposición del contrato. En el caso de que durante los primeros 12 meses de operación del contrato el adjudicatario constatare vicios o defectos en su estado, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento a la mayor brevedad. En esta comunicación hará constar tanto la descripción del vicio/defecto, como una propuesta y presupuesto de resolución, a fin de que este Ayuntamiento:

- Autorice la ejecución de la propuesta y el correspondiente pago asociado
- Proceda a reclamar la restitución del gasto al operador precedente.

El contratista tendrá que mantener disponibles para el servicio, en correcto estado de conservación y funcionamiento, y en todo momento a lo largo de la duración del Contrato, los vehículos adscritos al mismo.

A la finalización del Contrato todos los vehículos adscritos al servicio (incluidos los sistemas embarcados) revertirán al Ayuntamiento, o al nuevo operador resultante del procedimiento de licitación que se tramita, en correcto estado de conservación y funcionamiento, sin perjuicio del deterioro/obsolescencia ocasionada por el normal paso del tiempo.

El contratista dispondrá de las instalaciones y medios auxiliares necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, las cuales serán adscritas exclusivamente al servicio descrito en este pliego. En ningún caso podrán utilizarse estas instalaciones y/o medios auxiliares para prestar cualquier servicio a vehículos o sistemas no adscritos al contrato, ni tampoco podrán utilizarse para la prestación de cualquier servicio que no se enmarque dentro de este contrato. Considerándose ésta una obligación esencial del contrato.

D. MEDIOS PERSONALES

El contratista deberá contar con medios personales suficientes para la adecuada prestación del servicio, así como dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal adscrito en la forma prevista por las leyes y demás disposiciones laborales en vigor, debiendo formalizar por escrito los contratos de trabajo que concierte con dicho personal.

El contratista se subrogará en la posición de empleador del actual prestatario del servicio respecto a aquellos empleados adscritos a la concesión que estén sujetos al convenio colectivo, a excepción del personal directivo. A tal efecto en el Anexo III se indica la información facilitada por el actual concesionario, relativa a los trabajadores que se verán afectados por la subrogación y salario medio en 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

Complementariamente, el contratista deberá incorporar a un nuevo Jefe de Servicio, que asumirá las funciones de gestión y dirección del contrato, así como de interlocución con el Ayuntamiento.

Todo el personal que el contratista emplee en la prestación de los servicios objeto del contrato deberá percibir las retribuciones fijadas en las disposiciones y convenios laborales que sean de aplicación. El contratista queda obligado a proporcionar al personal uniformes adecuados.

El personal del contratista no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento, siendo responsabilidad plena de aquél el adecuado cumplimiento de la relación jurídica que le vincule con sus trabajadores.

La contratista tendrá que disponer del personal suficiente para la correcta ejecución del contrato con el máximo nivel de calidad, que deberá tener dedicación exclusiva al contrato. El personal adscrito al contrato únicamente podrá desarrollar tareas directamente relacionadas con el objeto de este contrato. Considerándose ésta una obligación esencial del contrato.

Será responsabilidad única y exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones que imponga la legislación vigente en cada momento en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales, de igualdad de género, de inserción socio-laboral de las personas con discapacidad (en particular, la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad), y cualquier otra que sea de aplicación en el ámbito de las relaciones laborales entre una empresa y sus trabajadores. Asimismo, será obligación de la contratista designada velar por la correcta organización y retribución de los recursos humanos, así como mantener la capacitación del personal a través de acciones de formación adecuadas.

El Ayuntamiento de Jaén no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la empresa adjudicataria del servicio, ni durante la duración del Contrato ni al término del mismo.

A la finalización del presente contrato, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación la información relativa a la relación y las condiciones laborales de los trabajadores que deban ser objeto de subrogaciones sucesivas.

E. RELACIÓN CON EL USUARIO

1. Requisitos generales:

En la relación con los usuarios, será de aplicación el Reglamento de Viajeros del servicio urbano de autobuses de la ciudad de Jaén.

2. Canales de información y atención al usuario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

El contratista tendrá que proporcionar información del servicio a través de los siguientes canales:

- Información del servicio en el interior de los vehículos de forma estática mediante cartelería y/o pictogramas.
- Información del servicio en el apeadero y las paradas del servicio mediante cartelería.
- Página Web en Internet, que incluirá al menos las funcionalidades de:
 - Visualización estática de las líneas y paradas sobre plano tipo Google Maps
 - Visualización de gráfico sinóptico (tipo termómetro) de las líneas y paradas
 - Visualización de horarios de pasos por poste de parada.
 - Funcionalidad de ofrecer información de tipo “como ir” apoyada en el uso de mapas.
 - Centro de atención al usuario, con capacidad de prestar atención telefónica y personal al usuario en un horario que como mínimo cubra una media de 4 horas al día, y contestador automático el resto del tiempo.
 - Punto u oficina de recuperación de objetos perdidos.
 - Correo electrónico de atención al usuario

En cada uno de los canales deberá mantener la información del servicio permanentemente actualizada, tanto en lo que respecta al servicio regular, como en lo que respecta a cualquier posible incidencia o modificación que tuviera lugar.

Toda esta información deberá estar adaptada a personas con discapacidad cognitiva.

3. Información en paradas:

La empresa adjudicataria asume las siguientes obligaciones en el ámbito de la información en puntos de parada:

- Mantener actualizados y en perfectas condiciones de visibilidad el nombre de la parada.
- Mantener actualizados y en perfectas condiciones de visibilidad los elementos informativos del servicio, tales como datos de contacto de la empresa, información de recorridos y horarios, información institucional, etc.
- Disponer de elementos que permitan la señalización provisional que pueda afectar a las paradas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

4. Quejas y sugerencias

La empresa adjudicataria deberá informar de los canales a través de los cuales los usuarios pueden hacerle llegar sus quejas y reclamaciones, y que al menos serán el libro de reclamaciones, el teléfono de atención y el correo electrónico de atención al usuario.

Deberá así mismo disponer de los procedimientos que permitan el control de las quejas y sugerencias recibidas, así como la resolución en un plazo máximo de quince días.

F. INFORMACIÓN A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO

El contratista entregará al Ayuntamiento, con periodicidad mensual y en soporte informático, un resumen referido a la totalidad del mes finalizado que contendrá, los siguientes datos:

- Kilómetros efectivamente realizados.
- Viajeros totales transportados, con desglose por títulos de transporte y líneas.
- Recaudación diaria y mensual obtenida, con desglose por títulos de transporte.
- Certificados de las ITV realizadas a los vehículos.
- Partes de incidencias.
- Cualquier otra información relacionada con el servicio que le sea requerida por el Ayuntamiento de Jaén, en especial la necesaria para de la tramitación de ayudas al transporte público

G. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El adjudicatario vendrá obligado a promover la formación profesional de los trabajadores a su cargo, al objeto de conseguir una mejora en el desempeño de sus funciones que redunde en una más eficiente prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario tendrá la obligación de impartir cursos a sus trabajadores de conducción eficiente, con el objetivo de reducir emisiones y cursos sobre: seguridad vial; ayuda a los usuarios más necesitados; primeros auxilios; y utilización de desfibrilador.

Deberá disponer de flota suficiente para la prestación del servicio, en caso de que el contratista saliente no ponga a disposición del Ayuntamiento la flota actual en tiempo y forma. En este caso el Ayuntamiento acordará la compensación económica adicional a la que tiene derecho el adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

H. COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o delegado técnico, cuyo domicilio a efectos de notificaciones estará ubicado en las instalaciones cedidas por le Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, canalizará todas las relaciones derivadas del contrato a través del adjudicatario.

Como norma general y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refiere al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, serán dirigidas al responsable designado por el adjudicatario.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse a pie de servicio y que influyan en la ejecución del contrato.

2.3. Régimen económico del contrato

A. TARIFAS A ABONAR POR LOS USUARIOS

El precio de los billetes a abonar por el usuario será el que en cada caso se fije en las ordenanzas municipales correspondientes. En el año actual son los que constan en el Anexo IV.

B. RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Mensualmente, el contratista recibirá un pago correspondiente a la diferencia entre el coste de prestación del servicio, que será la tarifa técnica por el número mensual de usuarios del servicio, y la recaudación en concepto de tarifas públicas aprobadas por el Ayuntamiento y abonadas por los usuarios y demás ingresos publicitarios o de cualquier índole asociados a la explotación del servicio.

El coste de prestación del servicio será el resultado de aplicar el precio del año a los usuarios registrados en el mes, **asumiendo el contratista el riesgo operacional de la prestación del servicio**. El precio aplicable en cada uno de los años de contrato es el siguiente:

Tarifa técnica de aplicación (€/usuario)	Año 2021	Año 2022
IVA no incluido	1,1436	1,1436
Incluido 10% IVA	1,2580	1,2580



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

C. SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Jaén controlará la ejecución del servicio y, a tal efecto, podrá revisar, cuando estime conveniente, los trabajos realizados por el contratista, el estado de los vehículos y cualquier elemento afecto al servicio, así como las instalaciones, personal y relaciones con el público en todo momento y lugar, procurando no entorpecer la realización del servicio para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que se imponen al contratista. A estos efectos el contratista deberá prestar al Ayuntamiento la colaboración que sea necesaria.

D. CONTROL FINANCIERO

Serán obligaciones de la empresa contratista, en relación con el control financiero, las siguientes:

- Llevar a cabo una contabilidad separada para la explotación del servicio.
- Informar periódicamente al Ayuntamiento mediante informes de funcionamiento del servicio.
- Aportar documentos que acrediten la vigencia de las certificaciones UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 y UNE-EN ISO 13816, en su caso.
- Aportar documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de Seguridad Social

Serán derechos del Ayuntamiento, en relación con el control financiero, los siguientes:

- Fiscalizar la gestión de la empresa adjudicataria.
- Inspeccionar y revisar los informes periódicos que se le soliciten a la empresa contratista del servicio.

E. SEGUROS

El contratista deberá suscribir a su costa los siguientes seguros:

- Seguro de responsabilidad civil y de daños, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato
- Seguros relacionados con los vehículos
- Seguros relacionados con los viajeros
- Seguros relacionados con las instalaciones

F. GARANTÍA

El contratista deberá, de manera simultánea a la firma del contrato, constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por importe del 5% del importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

de adjudicación del contrato en cualquiera de las formas admitidas por la LCSP, cuyo plazo se extenderá al de la duración del plazo contractual.

Finalizado el plazo del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de esta.

2.4. Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros.

La subcontratación sólo podrá recaer sobre las prestaciones accesorias de mantenimiento, reparación y mecánica de vehículos.

2.5. Prerrogativas del Ayuntamiento y jurisdicción competente.

A. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Una vez iniciada la prestación del Servicio, éste no podrá suspenderse por motivo ni pretexto alguno, salvo causas de fuerza mayor.

Si por causas de fuerza mayor el concesionario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para su restablecimiento, bien con sus propios medios, bien con los que se le proporcionen.

B. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por circunstancias de fuerza mayor, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10% del valor estimado del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades descritas en los párrafos anteriores.

Las penalizaciones o indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendiente de abonar a la contrata. Si no existiesen cantidades pendientes de abono, éstas se harán efectivas a través de la garantía definitiva, en primer término, pudiendo reclamar el exceso por la vía administrativa de apremio.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación administrativa.

Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la adjudicación, formalización, ejecución, cumplimiento e interpretación del contrato correspondiente, el Contratista se someterá al fuero del Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Jaén, o a cualquier otro que legalmente le sustituya en la competencia que naturalmente tiene dicho Juzgado atribuida, renunciando a cualquier otro particular que pudiera corresponderle con arreglo a las leyes procedimentales vigentes.

Jaén, 20 de noviembre de 2020
EL INGENIERO T. INDUSTRIAL

Fdo.: Santiago Criado Delgado

ANEXO I
USUARIOS POR LÍNEAS JUNIO 2019-2020

Año	Mes	Linea	Viajeros
2019	Jun	1	47.785
2019	Jun	2	4.587
2019	Jun	3	2.480
2019	Jun	4	18.047
2019	Jun	5	30
2019	Jun	6	145
2019	Jun	7	12.783
2019	Jun	8	20.854
2019	Jun	9	18.155
2019	Jun	10	13.050
2019	Jun	11	16.746
2019	Jun	12	13.094
2019	Jun	13	15.454
2019	Jun	14	9.115
2019	Jun	15	9.097
2019	Jun	16	30.616
2019	Jun	17	7.385
2019	Jun	18	10.059
2019	Jun	19	21.438
2019	Jun	20	4.216
2019	Jun	21	497
2019	Jun	22	2.049
2019	Jun	23	2.083
2019	Jun	24	33
2019	Jun	39	2.380
2019	Jun	40	38
2019	Jun	41	7.188
2019	Jun	42	820
2019	Jun	48	2.839
2019	Jun	52	90
2019	Jun	53	34
2019	Jun	2501	1.576
2019	Jun	2504	156
2019	Jun	2506	580
2019	Jun	4501	189
2019	Jun	4502	408
2019	Jun	4503	511
2019	Jul	1	36.923
2019	Jul	2	3.439
2019	Jul	3	3.130
2019	Jul	4	21.977
2019	Jul	5	11
2019	Jul	6	189
2019	Jul	7	9.308
2019	Jul	8	19.438
2019	Jul	9	20.864
2019	Jul	10	13.231
2019	Jul	11	16.808
2019	Jul	12	14.417

Año	Mes	Linea	Viajeros
2019	Jul	13	14.514
2019	Jul	14	9.815
2019	Jul	15	8.805
2019	Jul	16	28.396
2019	Jul	17	7.386
2019	Jul	18	10.149
2019	Jul	19	24.298
2019	Jul	20	4.572
2019	Jul	21	717
2019	Jul	22	4.727
2019	Jul	23	1.773
2019	Jul	24	150
2019	Jul	37	0
2019	Jul	39	2.374
2019	Jul	40	20
2019	Jul	41	9.705
2019	Jul	42	930
2019	Jul	48	4.565
2019	Jul	52	1
2019	Jul	53	24
2019	Jul	2501	1.635
2019	Jul	2503	606
2019	Jul	2504	378
2019	Jul	2505	0
2019	Jul	2506	435
2019	Jul	2507	807
2019	Ago	1	29.595
2019	Ago	2	2.939
2019	Ago	3	2.578
2019	Ago	4	16.664
2019	Ago	5	22
2019	Ago	6	183
2019	Ago	7	6.825
2019	Ago	8	14.093
2019	Ago	9	15.655
2019	Ago	10	9.028
2019	Ago	11	11.746
2019	Ago	12	8.156
2019	Ago	13	8.850
2019	Ago	14	6.455
2019	Ago	15	6.779
2019	Ago	16	25.129
2019	Ago	17	4.471
2019	Ago	18	7.118
2019	Ago	19	16.066
2019	Ago	20	2.949
2019	Ago	21	709
2019	Ago	22	4.149
2019	Ago	23	1.486

Año	Mes	Linea	Viajeros
2019	Ago	24	29
2019	Ago	39	2.049
2019	Ago	40	11
2019	Ago	41	7.095
2019	Ago	42	708
2019	Ago	48	5.080
2019	Ago	52	914
2019	Ago	53	20
2019	Ago	2501	1.444
2019	Ago	2503	482
2019	Ago	2504	373
2019	Ago	2506	499
2019	Ago	2507	695
2019	Ago	4501	10
2019	Ago	4502	30
2019	Ago	4503	67
2019	Sep	1	40.849
2019	Sep	2	3.591
2019	Sep	3	2.535
2019	Sep	4	24.676
2019	Sep	5	37
2019	Sep	6	279
2019	Sep	7	17.349
2019	Sep	8	21.293
2019	Sep	9	25.199
2019	Sep	10	16.140
2019	Sep	11	18.508
2019	Sep	12	14.589
2019	Sep	13	14.290
2019	Sep	14	10.047
2019	Sep	15	10.056
2019	Sep	16	34.825
2019	Sep	17	11.713
2019	Sep	18	10.329
2019	Sep	19	25.735
2019	Sep	20	5.148
2019	Sep	21	716
2019	Sep	22	2.240
2019	Sep	23	2.120
2019	Sep	24	55
2019	Sep	39	3.105
2019	Sep	40	25
2019	Sep	41	9.089
2019	Sep	42	930
2019	Sep	48	5.720
2019	Sep	52	357
2019	Sep	53	20
2019	Sep	2501	1.504
2019	Sep	2502	45

Año	Mes	Linea	Viajeros
2019	Sep	2503	197
2019	Sep	2504	416
2019	Sep	2505	1
2019	Sep	2506	430
2019	Sep	2507	290
2019	Sep	4501	37
2019	Sep	4502	38
2019	Sep	4503	130
2019	Oct	1	50.385
2019	Oct	2	4.852
2019	Oct	3	2.253
2019	Oct	4	30.706
2019	Oct	5	39
2019	Oct	6	597
2019	Oct	7	24.510
2019	Oct	8	24.816
2019	Oct	9	28.828
2019	Oct	10	20.531
2019	Oct	11	22.741
2019	Oct	12	17.723
2019	Oct	13	16.451
2019	Oct	14	12.053
2019	Oct	15	11.552
2019	Oct	16	41.136
2019	Oct	17	17.158
2019	Oct	18	13.438
2019	Oct	19	29.464
2019	Oct	20	6.032
2019	Oct	21	709
2019	Oct	22	1.158
2019	Oct	23	3.113
2019	Oct	24	79
2019	Oct	39	3.206
2019	Oct	40	35
2019	Oct	41	10.781
2019	Oct	42	995
2019	Oct	48	5.627
2019	Oct	52	89
2019	Oct	53	91
2019	Oct	2501	1.569
2019	Oct	2502	65
2019	Oct	2504	487
2019	Oct	2506	534
2019	Oct	3201	29.897
2019	Oct	3202	941
2019	Oct	3203	2.915
2019	Oct	3204	7.497
2019	Oct	3205	18.535
2019	Oct	3206	2.318

Año	Mes	Linea	Viajeros
2019	Oct	3207	191
2019	Oct	3208	87
2019	Oct	4501	40
2019	Oct	4502	24
2019	Oct	4503	233
2019	Nov	1	44.881
2019	Nov	2	4.070
2019	Nov	3	2.207
2019	Nov	4	30.207
2019	Nov	5	62
2019	Nov	6	755
2019	Nov	7	20.623
2019	Nov	8	21.835
2019	Nov	9	25.973
2019	Nov	10	17.313
2019	Nov	11	19.909
2019	Nov	12	18.251
2019	Nov	13	15.072
2019	Nov	14	12.325
2019	Nov	15	10.368
2019	Nov	16	36.322
2019	Nov	17	15.998
2019	Nov	18	12.020
2019	Nov	19	25.699
2019	Nov	20	5.465
2019	Nov	21	626
2019	Nov	22	747
2019	Nov	23	2.610
2019	Nov	24	66
2019	Nov	37	1.647
2019	Nov	39	2.694
2019	Nov	40	91
2019	Nov	41	9.456
2019	Nov	42	809
2019	Nov	48	2.792
2019	Nov	52	57
2019	Nov	53	19
2019	Nov	2501	1.096
2019	Nov	2503	328
2019	Nov	2504	271
2019	Nov	2506	254
2019	Nov	2507	561
2019	Nov	4501	41
2019	Nov	4502	60
2019	Nov	4503	191
2019	Dic	1	47.335
2019	Dic	2	4.406
2019	Dic	3	2.092
2019	Dic	4	24.173

Año	Mes	Linea	Viajeros
2019	Dic	5	13
2019	Dic	6	279
2019	Dic	7	16.467
2019	Dic	8	19.366
2019	Dic	9	23.341
2019	Dic	10	14.315
2019	Dic	11	17.187
2019	Dic	12	20.639
2019	Dic	13	12.427
2019	Dic	14	10.391
2019	Dic	15	9.371
2019	Dic	16	35.858
2019	Dic	17	11.026
2019	Dic	18	12.507
2019	Dic	19	25.837
2019	Dic	20	4.829
2019	Dic	21	613
2019	Dic	22	740
2019	Dic	23	2.532
2019	Dic	24	32
2019	Dic	26	0
2019	Dic	37	0
2019	Dic	39	2.618
2019	Dic	40	659
2019	Dic	41	8.907
2019	Dic	42	975
2019	Dic	48	5.786
2019	Dic	52	48
2019	Dic	53	90
2019	Dic	2501	1.203
2019	Dic	2503	252
2019	Dic	2504	334
2019	Dic	2505	0
2019	Dic	2506	365
2019	Dic	2507	697
2019	Dic	4501	43
2019	Dic	4502	52
2019	Dic	4503	166
	Total		2.317.151

Año	Mes	Linea	Viaj.
2020	Ene	1	44.981
2020	Ene	2	3.753
2020	Ene	3	2.250
2020	Ene	4	26.598
2020	Ene	5	25
2020	Ene	6	150
2020	Ene	7	13.014
2020	Ene	8	21.319
2020	Ene	9	24.908
2020	Ene	10	16.518
2020	Ene	11	19.392
2020	Ene	12	18.616
2020	Ene	13	14.581
2020	Ene	14	11.142
2020	Ene	15	9.986
2020	Ene	16	36.143
2020	Ene	17	10.201
2020	Ene	18	11.982
2020	Ene	19	25.887
2020	Ene	20	5.582
2020	Ene	21	540
2020	Ene	22	788
2020	Ene	23	2.503
2020	Ene	24	116
2020	Ene	39	2.817
2020	Ene	40	435
2020	Ene	41	8.191
2020	Ene	42	728
2020	Ene	48	4.470
2020	Ene	52	14
2020	Ene	53	20
2020	Ene	2501	2.205
2020	Ene	2503	554
2020	Ene	2504	459
2020	Ene	2505	0
2020	Ene	2506	546
2020	Ene	2507	1.001
2020	Ene	4501	106
2020	Ene	4502	133
2020	Ene	4503	361
2020	Feb	1	40.840
2020	Feb	2	3.991
2020	Feb	3	1.627
2020	Feb	4	26.640
2020	Feb	5	23
2020	Feb	6	176
2020	Feb	7	14.569
2020	Feb	8	21.240
2020	Feb	9	26.638

Año	Mes	Linea	Viaj.
2020	Feb	10	16.768
2020	Feb	11	18.158
2020	Feb	12	17.546
2020	Feb	13	12.210
2020	Feb	14	10.366
2020	Feb	15	9.585
2020	Feb	16	36.280
2020	Feb	17	14.304
2020	Feb	18	11.082
2020	Feb	19	24.461
2020	Feb	20	5.471
2020	Feb	21	552
2020	Feb	22	935
2020	Feb	23	2.582
2020	Feb	24	53
2020	Feb	39	2.700
2020	Feb	40	249
2020	Feb	41	8.613
2020	Feb	42	750
2020	Feb	48	5.269
2020	Feb	52	798
2020	Feb	53	14
2020	Feb	2501	1.687
2020	Feb	2503	386
2020	Feb	2504	427
2020	Feb	2506	348
2020	Feb	2507	696
2020	Feb	4501	63
2020	Feb	4502	61
2020	Feb	4503	180
2020	Mar	1	18.433
2020	Mar	2	2.377
2020	Mar	3	565
2020	Mar	4	12.155
2020	Mar	5	28
2020	Mar	6	53
2020	Mar	7	6.909
2020	Mar	8	9.803
2020	Mar	9	12.949
2020	Mar	10	8.903
2020	Mar	11	9.834
2020	Mar	12	8.319
2020	Mar	13	7.753
2020	Mar	14	4.674
2020	Mar	15	5.190
2020	Mar	16	16.789
2020	Mar	17	7.216
2020	Mar	18	4.923
2020	Mar	19	12.134

Año	Mes	Linea	Viaj.
2020	Mar	20	2.625
2020	Mar	21	263
2020	Mar	22	599
2020	Mar	23	1.552
2020	Mar	24	67
2020	Mar	26	62
2020	Mar	39	1.409
2020	Mar	40	9
2020	Mar	41	4.511
2020	Mar	42	449
2020	Mar	48	180
2020	Mar	52	2
2020	Mar	53	8
2020	Mar	2501	772
2020	Mar	2503	56
2020	Mar	2504	194
2020	Mar	2506	57
2020	Mar	2507	230
2020	Mar	4501	62
2020	Mar	4502	20
2020	Mar	4503	29
2020	Abr	1	0
2020	Abr	2	1.138
2020	Abr	3	45
2020	Abr	5	5
2020	Abr	7	69
2020	Abr	10	1.215
2020	Abr	11	3.056
2020	Abr	12	22
2020	Abr	13	70
2020	Abr	16	4.824
2020	Abr	17	24
2020	Abr	21	0
2020	Abr	22	265
2020	Abr	23	440
2020	Abr	39	31
2020	Abr	41	809
2020	Abr	42	27
2020	Abr	48	1
2020	May	1	5.602
2020	May	2	1.461
2020	May	3	318
2020	May	4	2.314
2020	May	5	2
2020	May	6	0
2020	May	7	484
2020	May	8	3.076
2020	May	9	3.717
2020	May	10	2.868

Año	Mes	Linea	Viaj.
2020	May	11	4.753
2020	May	12	3.183
2020	May	13	1.860
2020	May	14	1.492
2020	May	15	1.433
2020	May	16	9.018
2020	May	17	1.221
2020	May	18	0
2020	May	19	3.094
2020	May	20	0
2020	May	21	85
2020	May	22	756
2020	May	23	748
2020	May	24	13
2020	May	39	435
2020	May	41	1.279
2020	May	42	167
2020	May	48	236
2020	May	2501	91
2020	May	2503	37
2020	May	2504	89
2020	May	2506	35
2020	May	2507	87
2020	Jun	1	14.661
2020	Jun	2	1.922
2020	Jun	3	1.376
2020	Jun	4	10.733
2020	Jun	5	11
2020	Jun	6	22
2020	Jun	7	1.765
2020	Jun	8	9.574
2020	Jun	9	9.707
2020	Jun	10	4.879
2020	Jun	11	8.777
2020	Jun	12	6.402
2020	Jun	13	4.609
2020	Jun	14	4.485
2020	Jun	15	4.384
2020	Jun	16	15.501
2020	Jun	17	3.148
2020	Jun	18	5.668
2020	Jun	19	8.664
2020	Jun	20	1.184
2020	Jun	21	381
2020	Jun	22	2.007
2020	Jun	23	1.156
2020	Jun	24	26
2020	Jun	39	1.433
2020	Jun	40	23

Año	Mes	Linea	Viaj.
2020	Jun	41	3.850
2020	Jun	42	412
2020	Jun	48	3.490
2020	Jun	52	0
2020	Jun	53	9
2020	Jun	2501	408
2020	Jun	2503	164
2020	Jun	2504	253
2020	Jun	2506	190
2020	Jun	2507	333
	Total		1.037.118

ANEXO II
FLOTA DE VEHÍCULOS

ANEXO II. FLOTA A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

MATRICULA	MARCA	MODELO	MATRIC.	KMS.	I.T.V.	Edad	Uso	IMPORTE ADQUISICIÓN	IMPORTE AMORTIZADO	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31/12/2019
						31/12/2020				
J-3977-Z	MERCEDES	O 405 GN2	19/01/1998	512.997	10/04/2020	23,0	Baja (CASTILLO)	215.763,35 €	215.763,35 €	- €
J-1980-AC	MERCEDES	O 405 GN2	04/02/1999	596.675	22/03/2020	21,9	Baja (CTO. PTE.)	218.167,39 €	218.167,39 €	- €
J-0685-AF	MERCEDES	O 405 GN2	13/01/2000	541.529	19/03/2020	21,0	Baja (CTO. PTE.)	221.172,45 €	221.172,45 €	- €
5545BFG	VOLVO	B7L	31/01/2001	518.932	05/02/2020	19,9	Baja (CASTILLO)	156.864,16 €	156.864,16 €	- €
5546BFG	MERCEDES	O 405 GN2	31/01/2001	528.267	25/03/2020	19,9	Baja (CTO. PTE.)	223.276,00 €	223.276,00 €	- €
8047BSL	MAN	18310 H0CL-NL	31/01/2002	786.566	02/02/2020	18,9	Baja (CASTILLO)	134.626,71 €	134.626,71 €	- €
2407CFF	MAN	18310 H0CL-NL	20/02/2003	840.159	07/02/2020	17,9	Baja (CTO. PTE.)	134.626,71 €	134.626,71 €	- €
4339DBC	SCANIA	L094UB4X2	24/09/2004	736.836	27/03/2020	16,3	Adscripción	135.500,00 €	135.500,00 €	- €
0417DPP	SCANIA	L094UB4X2	09/09/2005	707.157	06/03/2020	15,3	Adscripción	135.500,00 €	135.500,00 €	- €
4418DBC	MAN	NG 313 F	24/09/2004	302.703	26/03/2020	16,3	Adscripción	226.725,19 €	226.725,19 €	- €
1578DSH	SCANIA	L094UB4X2	09/11/2005	745.886	03/05/2020	15,2	Adscripción	141.125,00 €	141.125,00 €	- €
1438DSH	SCANIA	L094UN4X2	09/11/2005	703.408	30/04/2020	15,2	Adscripción	141.125,00 €	141.125,00 €	- €
1209FBX	MAN	18310 H0CL-NL/3	22/06/2006	798.432	15/06/2020	14,5	Adscripción	140.824,00 €	140.824,00 €	- €
1624FBX	MAN	18310 H0CL-NL/3	22/06/2006	674.449	27/06/2020	14,5	Adscripción	140.824,00 €	140.824,00 €	- €
2640FSB	MERCEDES	OC 500 LE 1825H	27/06/2007	662.448	20/06/2020	13,5	Adscripción	137.332,21 €	137.332,21 €	- €
6876FNM	MERCEDES	816 D/BUS CIDADE	19/04/2007	482.611	04/04/2020	13,7	Adscripción	108.752,00 €	108.752,00 €	- €
9249GFK	MAN	18314 H0CL-NL	13/06/2008	663.524	20/06/2020	12,6	Adscripción	152.100,00 €	152.100,00 €	- €
9329GFK	MAN	18314 H0CL-NL	13/06/2008	613.222	22/06/2020	12,6	Adscripción	152.100,00 €	152.100,00 €	- €
9840GMP	MAN	18314 H0CL-NL	03/06/2009	573.374	01/06/2020	11,6	Adscripción	150.600,00 €	150.600,00 €	- €
9888GMP	MAN	18314 H0CL-NL	03/06/2009	505.910	01/06/2020	11,6	Adscripción	150.600,00 €	150.600,00 €	- €
1495GZY	MAN	18314 H0CL-NL	16/12/2010	585.615	19/06/2020	10,0	Adscripción	154.842,00 €	154.842,00 €	- €
2158HCM	MAN	NM243.3F	29/03/2011	464.240	27/03/2020	9,8	Adscripción	160.000,00 €	160.000,00 €	- €
0062HKP	MAN	A69	15/05/2012	476.879	11/07/2020	8,6	Adscripción	155.377,00 €	139.291,59 €	16.085,41 €
0048HKP	MAN	A69	15/05/2012	454.583	15/05/2020	8,6	Adscripción	155.377,00 €	140.819,13 €	14.557,87 €
0439HRD	MAN	A69	16/05/2013	410.562	16/05/2020	7,6	Adscripción	155.377,00 €	135.933,65 €	19.443,35 €
2400HSS	MAN	A69	03/09/2013	429.284	05/03/2020	7,3	Adscripción	155.377,00 €	135.933,65 €	19.443,35 €
1694HXN	MAN	D2066LUH32	30/05/2014	266.780	30/05/2020	6,6	Adscripción	171.000,00 €	139.794,25 €	31.205,75 €
1940JCY	MAN	D2066LUH51	02/03/2015	286.602	02/03/2020	5,8	Adscripción	176.000,00 €	132.323,33 €	43.676,67 €
6306JMZ	IVECO	SI/X2276/AX01D0	06/04/2016	224.840	04/04/2020	4,7	Adscripción	97.000,00 €	51.417,77 €	45.582,23 €
6258JMZ	IVECO	SI/X2276/AX01D0	06/04/2016	219.118	06/04/2020	4,7	Adscripción	97.000,00 €	45.197,76 €	51.802,24 €
2814JRJ	MAN	CITY VERSUS MAN	06/07/2016	213.880	06/07/2020	4,5	Adscripción	213.000,00 €	93.539,67 €	119.460,33 €
7843KBF	IVECO	URBANWAY	27/06/2017	146.796	27/06/2020	3,5	Adscripción	197.000,00 €	60.426,52 €	136.573,48 €
1415KCY	MAN	LION'S CITY	08/10/2014	124.157	18/08/2020	6,2	Adscripción	212.000,00 €	44.142,47 €	167.857,53 €
2790KLG	MAN	LION'S CITY	28/05/2018	102.422	28/05/2020	2,6	Adscripción	206.000,00 €	34.574,14 €	171.425,86 €
2395KST	OTOKAR	VECTIO	03/01/2019	67.430	02/01/2021	2,0	Adscripción	156.000,00 €	12.445,81 €	143.554,19 €
2441KST	OTOKAR	VECTIO	03/01/2019	77.026	03/01/2021	2,0	Adscripción	156.000,00 €	12.445,81 €	143.554,19 €
3803KVF	MAN	LION'S CITY	08/03/2019	45.989	08/03/2020	1,8	Adscripción	206.000,00 €	13.635,51 €	192.364,49 €
4350KVF	MAN	LION'S CITY	08/03/2019	51.501	08/03/2020	1,8	Adscripción	206.000,00 €	13.635,51 €	192.364,49 €

INVERSIONES EN FLOTA DE VEHÍCULOS

TRANSPORTE URBANO
PARA ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

Años **10,00**
interés **2,56% (1º año, resto de años al Bono español a 10 años + 1,0%)**

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	Uds	Coste Unit. Adquisición	TOTAL INVERSION	Nº años Amortización	TOTAL A+F	TOTAL ANUAL A + F	Año de 1ª Incorporación	ANTIGÜEDAD 31/12/2020	IMPORTE A+F 31/12/2020	RESTA Periodos	RESTA A+F	RESTA FINANCIACIÓN
J-3977-Z	MERCEDES	O 405 GN2	1,00	215.763,35 €	215.763,35 €	10,00	247.331,76 €	24.733,18 €	19/01/1998	23,0	247.331,76 €	0,0	- €	- €
J-1980-AC	MERCEDES	O 405 GN2	1,00	218.167,39 €	218.167,39 €	10,00	250.087,54 €	25.008,75 €	04/02/1999	21,9	250.087,54 €	0,0	- €	- €
J-0685-AF	MERCEDES	O 405 GN2	1,00	221.172,45 €	221.172,45 €	10,00	253.532,27 €	25.353,23 €	13/01/2000	21,0	253.532,27 €	0,0	- €	- €
5545BFG	VOLVO	B7L	1,00	156.864,16 €	156.864,16 €	10,00	179.815,01 €	17.981,50 €	31/01/2001	19,9	179.815,01 €	0,0	- €	- €
5546BFG	MERCEDES	O 405 GN2	1,00	223.276,00 €	223.276,00 €	10,00	255.943,59 €	25.594,36 €	31/01/2001	19,9	255.943,59 €	0,0	- €	- €
8047BSL	MAN	18310 HOCL-NL	1,00	134.626,71 €	134.626,71 €	10,00	154.323,99 €	15.432,40 €	31/01/2002	18,9	154.323,99 €	0,0	- €	- €
2407CFF	MAN	18310 HOCL-NL	1,00	134.626,71 €	134.626,71 €	10,00	154.323,99 €	15.432,40 €	20/02/2003	17,9	154.323,99 €	0,0	- €	- €
4339DBC	SCANIA	L094UB4X2	1,00	135.500,00 €	135.500,00 €	10,00	155.325,05 €	15.532,51 €	24/09/2004	16,3	155.325,05 €	0,0	- €	- €
0417DPP	SCANIA	L094UB4X2	1,00	135.500,00 €	135.500,00 €	10,00	155.325,05 €	15.532,51 €	09/09/2005	15,3	155.325,05 €	0,0	- €	- €
4418DBC	MAN	NG 313 F	1,00	226.725,19 €	226.725,19 €	10,00	259.897,43 €	25.989,74 €	24/09/2004	16,3	259.897,43 €	0,0	- €	- €
1578DSH	SCANIA	L094UB4X2	1,00	141.125,00 €	141.125,00 €	10,00	161.773,05 €	16.177,30 €	09/11/2005	15,2	161.773,05 €	0,0	- €	- €
1438DSH	SCANIA	L094UN4X2	1,00	141.125,00 €	141.125,00 €	10,00	161.773,05 €	16.177,30 €	09/11/2005	15,2	161.773,05 €	0,0	- €	- €
1209FBX	MAN	18310 HOCL-NL/3	1,00	140.824,00 €	140.824,00 €	10,00	161.428,01 €	16.142,80 €	22/06/2006	14,5	161.428,01 €	0,0	- €	- €
1624FBX	MAN	18310 HOCL-NL/3	1,00	140.824,00 €	140.824,00 €	10,00	161.428,01 €	16.142,80 €	22/06/2006	14,5	161.428,01 €	0,0	- €	- €
2640FSB	MERCEDES	OC 500 LE 1825H	1,00	137.332,21 €	137.332,21 €	10,00	157.425,33 €	15.742,53 €	27/06/2007	13,5	157.425,33 €	0,0	- €	- €
6876FNM	MERCEDES	816 D/BUS CIDADE	1,00	108.752,00 €	108.752,00 €	10,00	124.663,54 €	12.466,35 €	19/04/2007	13,7	124.663,54 €	0,0	- €	- €
9249GFK	MAN	18314 HOCL-NL	1,00	152.100,00 €	152.100,00 €	10,00	174.353,80 €	17.435,38 €	13/06/2008	12,6	174.353,80 €	0,0	- €	- €
9329GFK	MAN	18314 HOCL-NL	1,00	152.100,00 €	152.100,00 €	10,00	174.353,80 €	17.435,38 €	13/06/2008	12,6	174.353,80 €	0,0	- €	- €
9840GMP	MAN	18314 HOCL-NL	1,00	150.600,00 €	150.600,00 €	10,00	172.634,34 €	17.263,43 €	03/06/2009	11,6	172.634,34 €	0,0	- €	- €
9888GMP	MAN	18314 HOCL-NL	1,00	150.600,00 €	150.600,00 €	10,00	172.634,34 €	17.263,43 €	03/06/2009	11,6	172.634,34 €	0,0	- €	- €
1495GZY	MAN	18314 HOCL-NL	1,00	154.842,00 €	154.842,00 €	10,00	177.496,99 €	17.749,70 €	16/12/2010	10,0	178.372,32 €	0,0	- €	- €
2158HCM	MAN	NM243.3F	1,00	160.000,00 €	160.000,00 €	10,00	183.409,66 €	18.340,97 €	29/03/2011	9,8	179.138,47 €	0,2	4.271,18 €	545,16 €
0062HKP	MAN	A69	1,00	155.377,00 €	155.377,00 €	10,00	178.110,26 €	17.811,03 €	15/05/2012	8,6	153.809,19 €	1,4	24.301,07 €	3.101,69 €
0048HKP	MAN	A69	1,00	155.377,00 €	155.377,00 €	10,00	178.110,26 €	17.811,03 €	15/05/2012	8,6	153.809,19 €	1,4	24.301,07 €	3.101,69 €
0439HRD	MAN	A69	1,00	155.377,00 €	155.377,00 €	10,00	178.110,26 €	17.811,03 €	16/05/2013	7,6	135.949,37 €	2,4	42.160,90 €	5.381,24 €
2400HSS	MAN	A69	1,00	155.377,00 €	155.377,00 €	10,00	178.110,26 €	17.811,03 €	03/09/2013	7,3	130.581,66 €	2,7	47.528,60 €	6.066,36 €
1694HXN	MAN	D2066LUH32	1,00	171.000,00 €	171.000,00 €	10,00	196.019,07 €	19.601,91 €	30/05/2014	6,6	129.265,18 €	3,4	66.753,89 €	8.520,19 €
1940JCY	MAN	D2066LUH51	1,00	176.000,00 €	176.000,00 €	10,00	201.750,62 €	20.175,06 €	02/03/2015	5,8	117.789,20 €	4,2	83.961,42 €	10.716,49 €
6306JMZ	IVECO	SI/X2276/AX01D0	1,00	97.000,00 €	97.000,00 €	10,00	111.192,10 €	11.119,21 €	06/04/2016	4,7	52.702,01 €	5,3	58.490,09 €	7.465,44 €
6258JMZ	IVECO	SI/X2276/AX01D0	1,00	97.000,00 €	97.000,00 €	10,00	111.192,10 €	11.119,21 €	06/04/2016	4,7	52.702,01 €	5,3	58.490,09 €	7.465,44 €
2814JRJ	MAN	CITY VERSUS MAN	1,00	213.000,00 €	213.000,00 €	10,00	244.164,11 €	24.416,41 €	06/07/2016	4,5	109.639,72 €	5,5	134.524,39 €	17.170,14 €
7843KBF	IVECO	URBANWAY	1,00	197.000,00 €	197.000,00 €	10,00	225.823,14 €	22.582,31 €	27/06/2017	3,5	79.378,38 €	6,5	146.444,76 €	18.691,61 €
1415KCY	MAN	LION'S CITY	1,00	212.000,00 €	212.000,00 €	10,00	243.017,80 €	24.301,78 €	08/10/2014	6,2	151.536,58 €	3,8	91.481,22 €	11.676,29 €
2790KLG	MAN	LION'S CITY	1,00	206.000,00 €	206.000,00 €	10,00	236.139,93 €	23.613,99 €	28/05/2018	2,6	61.331,69 €	7,4	174.808,25 €	22.311,81 €
2395KST	OTOKAR	VECTIO	1,00	156.000,00 €	156.000,00 €	10,00	178.824,42 €	17.882,44 €	03/01/2019	2,0	35.666,90 €	8,0	143.157,52 €	18.272,04 €
2441KST	OTOKAR	VECTIO	1,00	156.000,00 €	156.000,00 €	10,00	178.824,42 €	17.882,44 €	03/01/2019	2,0	35.666,90 €	8,0	143.157,52 €	18.272,04 €
3803KVF	MAN	LION'S CITY	1,00	206.000,00 €	206.000,00 €	10,00	236.139,93 €	23.613,99 €	08/03/2019	1,8	42.958,06 €	8,2	193.181,87 €	24.656,94 €
4350KVF	MAN	LION'S CITY	1,00	206.000,00 €	206.000,00 €	10,00	236.139,93 €	23.613,99 €	08/03/2019	1,8	42.958,06 €	8,2	193.181,87 €	24.656,94 €

TOTAL INVERSION 6.246.954,17 €

716.094,82 €

Amortización anual

624.695,42 €

Pendiente A+F

1.630.195,72 €

1.422.124,22 €

Financiación anual

91.399,41 €

Pendiente F

208.071,50 €

Pendiente A+F anual

339.544,31 €

ANEXO III
PERSONAL SUBROGABLE

ANEXO III. PERSONAL SUBROGABLE

LISTADO DE FECHA 14/02/2020 EFECTO DE CÁLCULO DE MASA SALARIAL

DNI	Trabajador	Categoría	Coste salarial anual. 2019
****671N	FMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28.555,58
****261B	FJCB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	208,53
****827T	RCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.229,62
****0SSL	VMM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	850,48
****919K	JMOB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.221,74
****058C	FAM	CONDUCTOR/MECANICO	8.369,92
****539W	GAF	CONDUCTOR/PERCEPTOR	5.522,41
****661J	JAD	CONDUCTOR/PERCEPTOR	3.572,97
****320M	RAC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	16.412,40
****790N	JLAG	CONDUCTOR/PERCEPTOR	34.292,95
****148H	JBM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	36.211,95
****080R	JFBR	CONDUCTOR/PERCEPTOR	27.553,96
****037T	JLBB	CONDUCTOR/PERCEPTOR	19.048,42
****309D	MBP	CONDUCTOR/PERCEPTOR	30.654,16
****837B	MCM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	32.361,31
****317F	JJCM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.297,89
****664Y	JMCB	CONDUCTOR/PERCEPTOR	1.772,41
****514Y	RFCO	CONDUCTOR/PERCEPTOR	5.917,44
****16DG	JRCQ	CONDUCTOR/PERCEPTOR	27.351,94
****016T	JACS	CONDUCTOR/PERCEPTOR	30.571,15
****479C	JLCC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	7.831,65
****862P	MCG	CONDUCTOR/PERCEPTOR	33.571,78
****772N	AJCL	CONDUCTOR/PERCEPTOR	17.387,55
****430R	MADT	CONDUCTOR/PERCEPTOR	29.566,11
****276K	JMDP	CONDUCTOR/PERCEPTOR	6.048,88
****974F	PFT	CONDUCTOR/PERCEPTOR	26.171,83
****576W	MAGC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	31.196,61
****191S	JMGC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	10.410,88
****578F	AMGM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	31.792,34
****098W	JGO	CONDUCTOR/PERCEPTOR	29.547,62
****4512	JMGP	CONDUCTOR/PERCEPTOR	31.096,76
****158H	MJHV	CONDUCTOR/PERCEPTOR	30.715,88
****078D	SHV	CONDUCTOR/PERCEPTOR	32.588,72
****591P	MAHS	CONDUCTOR/PERCEPTOR	22.803,74
****617K	DHL	CONDUCTOR/PERCEPTOR	9.608,21
****9278	JJH	CONDUCTOR/PERCEPTOR	20.143,68
****923N	DKS	CONDUCTOR/PERCEPTOR	29.687,58
****777L	JLD	CONDUCTOR/PERCEPTOR	16.446,16
****432H	ILC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	20.385,65
****1032	AU	CONDUCTOR/PERCEPTOR	16.260,99
****208L	MLM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	31.762,34
****379B	JCLB	CONDUCTOR/PERCEPTOR	17.837,39
****495G	FLM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	26.620,35
****9D0F	VMMP	CONDUCTOR/PERCEPTOR	28.654,36
****004W	JCMM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	15.468,43
****879R	MMM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	28.760,42
****127C	JMMC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.708,38
****948J	VMD	CONDUCTOR/PERCEPTOR	13.403,54
****170D	CMR	CONDUCTOR/PERCEPTOR	34.095,38
****220G	AMA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	32.933,90
****436D	FMM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	18.280,23
****262J	JMT	CONDUCTOR/PERCEPTOR	2.513,30
****748G	PMML	CONDUCTOR/PERCEPTOR	15.555,33
****017Y	GMV	CONDUCTOR/PERCEPTOR	15.185,48
****607Q	DMP	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.257,64
****198B	MJMG	CONDUCTOR/PERCEPTOR	30.353,38
****6478	MMR	CONDUCTOR/PERCEPTOR	25.162,90

DNI	Trabajador	Categoría	Coste salarial anual. 2019
****709F	JMMM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	2.088,98
****4152	JMQ	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.575,17
****364Z	JMG	CONDUCTOR/PERCEPTOR	8.535,42
****172J	LMML	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.238,91
****853A	5MR	CONDUCTOR/PERCEPTOR	23.009,84
****S02T	JMM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	20.314,16
****062B	ANA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	8.309,21
****218H	JNM	CONDUCTOR/PERCEPTOR	4.638,91
****743T	JNJ	CONDUCTOR/PERCEPTOR	4.771,68
****197E	ANS	CONDUCTOR/PERCEPTOR	34.941,27
****093P	AOT	CONDUCTOR/PERCEPTOR	593,67
****595K	JROD	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.127,19
****S0SK	FPC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	30.619,48
****781N	MBPS	CONDUCTOR/PERCEPTOR	30.582,50
****092K	APC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	31.712,02
****093E.	JMPC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	8.105,14
****128R	MPC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	18.898,57
****521J	TPH	CONDUCTOR/PERCEPTOR	22.143,10
****829B	FPS	CONDUCTOR/PERCEPTOR	31.199,02
****564P	LPA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	6.223,58
****471V	FJPB	CONDUCTOR/PERCEPTOR	37.396,38
****891C	ARA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	15.973,08
****299S	LRG	CONDUCTOR/PERCEPTOR	2.674,26
****570W	MRA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.974,73
****872Q	PJRR	CONDUCTOR/PERCEPTOR	37.298,41
****724Z	MTRC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	29.886,39
****446K	AMRA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	10.286,65
****002Y	JJRL	CONDUCTOR/PERCEPTOR	24.114,82
****341Y	ESA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	16.463,99
****196G	VSC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	11.834,40
****973M	MSF	CONDUCTOR/PERCEPTOR	32.803,11
****437Q	JSG	CONDUCTOR/PERCEPTOR	14.894,64
****693F	ESO	CONDUCTOR/PERCEPTOR	17.090,59
****724L	ASV	CONDUCTOR/PERCEPTOR	25.228,87
****697H	MSB	CONDUCTOR/PERCEPTOR	37.282,06
****404N	MTA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	32.969,90
****7798	JMTA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	37.064,82
****443F	ITC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	14.311,32
****958P	MTZ	CONDUCTOR/PERCEPTOR	26.819,78
****031P	FVA	CONDUCTOR/PERCEPTOR	33.024,95
****182Q	RVC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	37.104,85
****059A	PJVC	CONDUCTOR/PERCEPTOR	22.527,34
****142G	FJCR	JEFE DE TALLER Proceso I.T.	20.543,17
****371X	JSC	PINTOR/MECANICO	13.208,34
****S0SH	MLG	VIGILANTE	27.753,33
****539H	JMD	VIGILANTE	19.824,05
****909Z	FCB	VIGILANTE NOCHE	6.104,09
****778A	JMMG	VIGILANTE NOCHE	433,52
****554X	FJRM	VIGILANTE NOCHE	5.974,82
****489Y	EUPT	VIGILANTE NOCHE	541,91
Total		Auxiliar administrativo	57.065,95
		Conductor mecánico	8.369,92
		Conductor perceptor	2.036.009,89
		Jefe de taller	20.543,17
		Pintor / Mecánico	13.208,34
		Vigilantes	60.631,72
		TOTAL ANUAL	2.195.828,99

sueldo medio conductor por hora	16,29
--	--------------

RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE A 22/09/2020

CONDUCTORES			
Iniciales nombre y apellidos	Tres últimas cifras y letra DNI	Tipo de Contrato	Reribución Salarial
MBP	309-D	100	Según Convenio
ILC	432-H	401	Según Convenio
SMR	853-A	401	Según Convenio
MPC	128-R	401	Según Convenio
AMGM	578-D	100	Según Convenio
JMQ	415-Z	402	Según Convenio
MTA	404-N	100	Según Convenio
JGO	098-W	100	Según Convenio
MSB	697-H	100	Vida laboral
RAC	320-M	401	Según Convenio
JMTA (inspector)	779-B	100	Según Convenio
MMR	647-B	402	Según Convenio
JMT	262-J	401	Según Convenio
JLD	777-L	401	Según Convenio
AJCL	772-N	401	Según Convenio
JCLB	379-B	401	Según Convenio
ITC	443-F	401	Según Convenio
FMM	436-D	401	Según Convenio
MSF	973-M	100	Según Convenio
FPC	805-K	100	Según Convenio
GMV	017-Y	401	Según Convenio
MRdAR	570-W	402	Según Convenio
LMML	172-J	100	Según Convenio
PJRR	872-Q	100	Vida laboral
RVC (inspector)	182-Q	100	Según Convenio
MAGC	576-W	401	Según Convenio
JACS	016-T	189	Vida laboral
SHV	078-D	100	Según Convenio
ESA	341-Y	401	Según Convenio
ALJ	103-Z	401	Según Convenio
DMP	607-Q	401	Según Convenio
JMG	364-Z	401	Según Convenio
MCG	862-P	402	Según Convenio
JMGP	451-Z	401	Según Convenio
JRCQ	160-G	401	Según Convenio
JCM	883-N	401	Según Convenio
ARA	891-C	401	Según Convenio
MJHV	158-H	100	Según Convenio
ANS	197-E	402	Según Convenio
JBM	148-H	100	Vida laboral
DKS	923-N	100	Según Convenio
JMM	502-T	401	Según Convenio
TPH	521-J	401	Según Convenio
JMMC	127-C	402	Según Convenio
FVA	031-P	100	Vida laboral
PMML	748-G	401	Según Convenio
FLM	495-G	401	Según Convenio
AMA	220-G	100	Vida laboral
MHU	424-X	401	Según Convenio
MADT	430-R	100	Según Convenio
JLAG (inspector)	790-N	401	Vida laboral
PJVC	059-H	401	Según Convenio
TRC	724-Z	100	Según Convenio
FPS	829-B	100	Según Convenio
GAV	780-H	401	Según Convenio

CONDUCTORES FIJOS DISCONTINUOS

<i>Iniciales nombre y apellidos</i>	<i>Tres últimas cifras y letra DNI</i>	<i>Tipo de Contrato</i>	<i>Reribución Salarial</i>
MLM	208-L	402	Según Convenio
ASV	724-L	401	Según Convenio
MMM	879-R	402	Según Convenio
VMP	900-F	402	Según Convenio
MMG	198-B	no aporta	
APC	092-K	no aporta	
JJCM	317-F	no aporta	
JLCC	479-C	no aporta	
MTZ	958-P	no aporta	
JBB	037-T	no aporta	
JJH	927-B	no aporta	
MCM	837-B	401	Según Convenio
JFBM	080-R	no aporta	
CMR	170-D	no aporta	
MBPS (inspector)	881-N	no aporta	
ESO	693-F	no aporta	
RCC	995-R	no aporta	
SOM	992-Y	no aporta	
CdISM	243-B	no aporta	
MFB	039-Q	no aporta	
MAHS	591-P	no aporta	
VSC	196-G	540	Jubilación Parcial
JCMM	004-W	no aporta	

GUARDAS

<i>Iniciales nombre y apellidos</i>	<i>Tres últimas cifras y letra DNI</i>	<i>Tipo de Contrato</i>	<i>Reribución Salarial</i>
FCB	909-Z	401	Según Convenio
AJdA	571-A	401	Según Convenio
AGR	305-L	401	Según Convenio
JMD	539-H	401	Según Convenio

DISCONTINUOS

<i>Iniciales nombre y apellidos</i>	<i>Tres últimas cifras y letra DNI</i>	<i>Tipo de Contrato</i>	<i>Reribución Salarial</i>
MLG	805-H	no aporta	
AMM	884-P	no aporta	

OFICINA

<i>Iniciales nombre y apellidos</i>	<i>Tres últimas cifras y letra DNI</i>	<i>Tipo de Contrato</i>	<i>Reribución Salarial</i>
RCA (aux. administrativo)	827-T	401	Según Convenio
FMP (aux. administrativo)	687-T	401	Según Convenio
FMC (aux. administrativo)	671-N	189	Vida Laboral

TALLER

<i>Iniciales nombre y apellidos</i>	<i>Tres últimas cifras y letra DNI</i>	<i>Tipo de Contrato</i>	<i>Reribución Salarial</i>
FJPB (mecanico conductor)	471-V	100	Vida laboral

ANEXO IV
TARIFAS DEL SERVICIO BUS

SERVICIO DE TRASPORTE PUBLICO URBANO EN AUTOBUS
TARIFA AÑO 2018

TARIFA	IMPORTE	CARACTERISTICAS DE USO
Servicios Ordinarios	1'00 € /billete/viaje	TODOS LOS DIAS DEL AÑO
Servicios Especiales	1'15 € /billete/viaje	SOLO EN DÍAS Y HORARIOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO
Servicios Extraordinarios	113,00 €	SERVICIO POR AUTOBUS COMPLETO IDA Y VUELTA
BONOBUS ORDINARIO	0'67 € /billete/viaje	BILLETE DE USO PARA TODO CIUDADAN@ TODOS LOS HORARIOS Y LINEAS DEL SERVICIO TODOS LOS DÍAS DEL AÑO (EXCEPTO DÍAS DE SERVICIOS ESPECIALES)
BONOBUS ESTUDIANTES	0'48 € /billete/viaje	TODOS LOS HORARIOS Y LINEAS DEL SERVICIO. TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA (EXCEPTO DÍAS DE SERVICIOS ESPECIALES) BENEFICIARIOS: Solamente titulares de la tarjeta ESTUDIANTE expedida por el Ayuntamiento de Jaén.
BONOBUS ESPECIAL	0'48 € /billete/viaje	TODOS LOS HORARIOS Y LINEAS DEL SERVICIO. TODOS LOS DÍAS DEL AÑO (EXCEPTO DÍAS DE SERVICIOS ESPECIALES) BENEFICIARIOS: Solamente titulares de la tarjeta Especial (JPM, Jubilados, Pensionistas y Discapacitados) , expedida por el Ayuntamiento de Jaén.
BILLETE TRASBORDO	0'30 € /billete/viaje	<ul style="list-style-type: none"> • El trasbordo se establece para todas las líneas y todos los días del año incluidas líneas extrarradio. Excepto los servicios especiales. • Solo se podrá hacer uso del trasbordo, si el pago del primer servicio se ha realizado mediante tarjeta. • .El coste para el/la usuario/a del servicio en trasbordo es: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tarjeta ordinario 0,20 Euros. ○ Tarjeta Estudiante... 0,14 Euros. ○ Tarjeta JPM..... 0,14 Euros • Solo se podrá hacer uso del billete trasbordo, en un segundo autobús, dentro de los sesenta (60) minutos de pasar la tarjeta en el primer autobús.
NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS		SERVICIO GRATUITO

ANEXO V
ESTUDIO ECONÓMICO DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO

ANEXO V. Estudio justificativo del precio por usuario

DATOS DE SERVICIO Y MEDIOS

Cálculo de los kilómetros a recorrer	Total anual
Kilómetros de servicio	1.943.057
Kilómetros de posicionamiento	97.153
Total kilómetros	2.040.209

Cálculo del promedio de número de usuarios anual	Total anual
Demanda año 2010	5.126.256
Demanda año 2012	4.972.240
Demanda año 2016	4.695.679
Demanda año 2018	4.345.595
Demanda año 2019	4.231.630
Promedio demanda	4.674.280
Demanda estimada en estudio de reordenacion lineas	4.076.712

Cálculo de las horas a retribuir a conductores	Total anual
Velocidad comercial del servicio	19,25
Horas de servicio	100.938
Otras horas retribuibiles	10,0%
Total horas retribuibiles a conductores	111.032
Absentismo	2,8%
Total horas necesarias para el servicio	114.140
Velocidad de producción del servicio	17,02

Otro personal adscrito al contrato (2)	Nº personas (3)
Jefe del servicio de nueva contratación	1
Auxiliar administrativo	5
Conductor mecánico	1
Jefe de taller	1
Pintor / Mecánico	1
Vigilantes	6
Total resto de personal operativo	15

Nota 2: todos son trabajadores adscritos al actual contrato que se subrogan, a excepción del jefe de servicio

Nota 3: los contratos con jornadas parciales cuentan como una persona

Cálculo del número de autobuses a adscribir al contrato	Total anual
Nº de autobuses diarios en circulación	29
Vehículos de reserva a mantener	3
Total flota a mantener	32
Flota que revierte del anterior contrato	38
Número de buses a dar de baja	6

Reparto de autobuses y kilómetros por tamaño	Buses	Kilómetros
Midibús / Microbús	5	275.704
Estándar	32	1.764.505
Articulado	0	0
Total	37	2.040.209

COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Coste salarial de personal	Coste salarial anual 2019	Coste salarial anual 2020
Jefe del servicio de nueva contratación	62.000,00	62.000,00
Auxiliar administrativo	57.065,95	58.207,27
Conductor mecánico	8.369,92	8.537,32
Conductor perceptor	1.859.903,63	1.897.101,70
Jefe de taller	20.543,17	20.954,03
Pintor / Mecánico	13.208,34	13.472,51
Vigilantes	60.631,72	61.844,35
Coste salarial	2.081.722,73	2.122.117,19

Coste de combustible	Consumo unitario (l/km)	Litros año	Precio litro	Coste anual
Midibús / Microbús	0,4648	128.147	0,8500	108.925,13
Estándar	0,5289	933.247	0,8500	793.259,89
Articulado	0,6662	0	0,8500	0,00
Total	0,5202	1.061.394	0,8500	902.185,02

Coste de mantenimiento de flota (incluido ruedas, recambios, aceites y externos)	Coste/km	Coste anual
Midibús / Microbús	0,2365	65.203,99
Estándar	0,2382	420.305,20
Articulado	0,2744	0,00
Total	0,23797027	485.509,19

Seguros de flota	Coste unitario	Coste anual
Total	7.901,60	292.359,20

Otros costes operativos	Porcentaje aplicable	Base de aplicación	Coste anual
Total	1,0%	3.802.170,59	38.021,71

Otros costes de estructura	Porcentaje aplicable	Base de aplicación	Coste anual
Total	4,0%	3.840.192,29	153.607,69

Imputación de gastos correspondientes a los medios puestos a disposición del servicio	Coste anual
Amortización / alquiler de flota y sistemas embarcados	339.554,31
Amortización / alquiler de instalaciones y su adecuación	65.000,00

Beneficio industrial	Porcentaje aplicable	Base de aplicación	Coste anual
Total	6%	4.398.354,30	263.901,26

Precio del contrato

Cáculo del precio anualizado (correspondiente a 12 meses de operación)	Año 2021	Año 2022
Coste salarial de personal	2.122.117,19	2.164.559,53
Coste de combustible	902.185,02	920.228,72
Coste de mantenimiento de flota	485.509,19	495.219,37
Seguros de flota	292.359,20	298.206,38
Otros costes operativos	38.021,71	38.782,14
Otros costes de estructura	153.607,69	156.679,85
Imputación de gastos por medios puestos a disposición del servicio	404.554,31	324.678,31
Coste de prestación del servicio	4.398.354,30	4.398.354,29
Beneficio industrial	263.901,26	263.901,26
Coste de explotación del servicio (12 mensualidades)	4.662.255,55	4.662.255,55
Coste de explotación del servicio con IVA (12 mensualidades)	5.128.481,11	5.128.481,11
Coste/km SIN IVA	2,3994	2,3994
Precio/usuario para el cálculo de la retribución mensual SIN IVA	1,1436	1,1436

Coste estimado de la prestación del servicio	Año 2021	Año 2022	Total contrato
Número de meses de operación del servicio	12	12	24
Kilómetros estimados	1.943.057	1.943.057	3.886.113
Número de usuarios en demanda estimada	4.076.712	4.076.712	8.153.424
Precio/usuario de aplicación (neto de IVA)	1,1436	1,1436	-
Precio/usuario de aplicación (10% IVA incluido)	1,2580	1,2580	-
Valor de prestación del servicio (neto de IVA)	4.662.255,55	4.662.255,55	9.324.511,11
Valor de prestación del servicio (10% IVA incluido)	5.128.481,11	5.128.481,11	10.256.962,22

ANEXO VI
LÍNEAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

1. PEÑAMEFÉCIT - CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE MADRID, 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 2
- AVDA. DE ANDALUCIA 10, 32, 50, 60 y 78
- C/ FUENTE LA PLATA, 5
- C/ FUENTE BUENORA, 1
- AVDA. BARCELONA 57, 39 Y 9
- C/ GOYA 1 y 29
- AVDA. EDUARDO GARCIA MAROTO, 9
- PASEO DE LA ESTACION 31 y 15

HORARIO			
SALIDAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	06:50	23:00	10 minutos
SÁBADOS	06:50	23:00	15 minutos
FESTIVOS	07:15	23:00	15 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

2. POLÍGONO DE LOS OLIVARES – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE MADRID 22, 60 Y 68
- CTRA. DE MADRID, ROTONDA PARQUE M.CHAMPAÑAN, FRT. NUM. 11, VVDAS. “ACELERADA” Y HOSPITAL PRVCIAL.
- PLIGONO OLIVARES
 - C/ Espeluy, 2
 - C/ Ortega Nieto, 9 y 1
- CTRA. DE MADRID, CERÁMICAS, GASOLINERA, CP. CÁNDIDO NOGALES Y NUM. 11
- ROTONDA DONANTES DE SANGRE
- AVDA. DE MADRID, RESID. GRAN AVENIDA, FRENTE NUM. 68 Y NUM. 27
- C/ BAEZA, 4
- PASEO DE LA ESTACION, 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD

HORARIO			
SALIDAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	20:30	23:00	15 minutos
SÁBADOS	06:40	23:00	30 minutos
FESTIVOS	06:40	23:00	30 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

3. CERRO MOLINA – PALACIO CONGRESOS – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVDA. DE GRANADA 22 Y POLIDEPORTIVO SALOBREJA
- CTRA. DE GRANADA, POLICÍA LOCAL, NAVES CONCESIONARIO COCHES Y IFEJA.
- CTRA. UBEDA-BAEZA, ROTONDA PUENTE NUEVO, RESID. LA YUCA
- CTRA. UBEDA-BAEZA, URB. LA MANSEGUILLA (3 PARADAS)
- CERRO MOLINA, (2 PARADAS IDA Y 2 PARADAS VUELTA)
- CTRA. UBEDA-BAEZA, INDUSTRIAS, CMDAD. LOS ÁLAMOS
- CTRA. UBEDA-BAEZA, FRENTE A GASOLINERA Y LA YUCA Y ROTONDA PUENTE NUEVO
- AVD. DE GRANADA, POLG. LLANOS DEL VALLE, CEMENTERIO Y ROTONDA GASOLINERA
- AVDA. DE GRANADA, 61 Y 35
- AVDA. MADRID, 8

HORARIO			
INVIERNO (16 SEPT – 15 JUNIO)		VERANO (16 JUNIO – 15 SEPTIEMBRE)	
CENTRO	C. MOLINA	CENTRO	C. MOLINA
08:30	08:45	--	07:45
10:30	10:45	08:30	08:45
13:30	13:45	10:30	10:45
16:30	16:45	13:30	13:45
20:30	20:45	16:30	16:45
--	--	20:30	20:45
--	--	22:30	22:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

4. ALCANTARILLA – GLORIETA – CENTRO – UNIVERSIDAD, CENTRO COMERCIAL

- CTRA. DE JABALCUZ, 2 (C.P. ANDRÉS VANDELVIRA) Y NUM. 48
- C/ CAMINO FUENTE LA PEÑA, FRENTE NUM. 18, NUMS. 45 Y 5
- CTRA. DE LA GUARDIA, COLEGIO ALF. CAZABAN
- CTRA. DE GRANADA, ROTONDA GASOLINERA
- AVDA. DE GRANADA, 61 Y 35
- AVDA. DE MADRID, 8, 22, 60 Y 68
- CTRA. DE MADRID, ROTONDA PARQUE MARCELINO CHAMPAÑAN Y FRENTE NUM. 11
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, FRTE. FERRETERÍA, FRTE RES. PARANINFO Y ALMACÉN MADERAS.
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL LA LOMA
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL “JAÉN PLAZA”
- AVDA. BEN SAPRUT, UNIVERSIDAD
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, RESID. PARANINFO Y FERRETERÍA
- CTRA. DE MADRID, 11
- ROTONDA DONANTES DE SANGRE
- C/ DR. EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3
- PZA. JAEN POR LA PAZ, RENFE
- PASEO DE LA ESTACION, 49, 31,15 Y 3
- AVDA. DE GRANADA, NUM. 22 Y POLIDEPORTIVO
- CTRA. DE LA GUARDIA, FRENTE COLEGIO ALF. CAZABÁN
- C/ SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11 Y PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

HORARIO			
DÍAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	06:40	21:50	30 minutos
SÁBADOS	06:40	21:50	30 minutos
Servicio al Centro Comercial La Loma y Jaén Plaza desde Ctra. Jabalcuz, a partir de las 08:15 h.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

5. CIRCULAR SUR – OESTE – CENTRO

- TIRO NACIONAL, PLAZA ACHO
- CTRA. CIRCUNVALACIÓN, NUM. 1, CURVA TAMBOR, COCHERAS, MIRADOR, NUMS. 88 Y 134 GUARDERÍA, ANT. DÍAZ Y FRENTE GRAVERA.
- C/ JUANITO VALDERRAMA, 35 Y 5 Y TORRE DE JAÉN.
- AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, FRENTE CENTRO DIAGNÓSTICO
- PASEO DE LA ESTACION, 15 Y 3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, FRENTE CORREOS.
- C/ COLON, S/N (PLAZA CERVANTES)
- C/ MARTINEZ MOLINA, 6
- PLAZA ROSALES
- PLAZA SANTA LUISA DE MARILLAC
- PLAZA DE LA MAGDALENA
- C/ MAGDALENA BAJA, 1
- PUERTA DE MARTOS, ASOCIACIÓN VECINOS Y URB. CASTILLO JAÉN.
- C/ JUANITO VALDERRAMA, 35 Y 5
- AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, ESQ. CALLE MOLINOS CONDESA, EDIF. TORRE DE JAÉN Y FRENTE CENTRO DIAGNÓSTICO.
- PASEO DE LA ESTACION, 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVDA. DE MADRID, 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- PASEO DE LA ESTACION, 31,15 , 3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, FRENTE CORREOS.
- C/ ALAMOS, S/N
- RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11 Y PARKING.
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. JABALCUZ, 2 C.P. ANDRÉS VANDELVIRA Y 48
- PEDRO DE ALCALDE
- C/ DR. AZPITARTE, PATIO COLEGIO
- CTRA. CIRCUNVALACIÓN, JUNTO A CALLE ALFEREZ ROJAS NAVARRETE

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
Domingos y Festivos	9:00	21:00	60 Minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

6. CEMENTERIO – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVD. DE GRANADA,22 Y POLIDEPORTIVO SALOBREJA
- CTRA. DE GRANADA, EDIF. POLICÍA LOCAL, NAVES CONCESIONARIOS, IFEJA, CEMENTERIO, Y ROTONDA GASOLINERA.
- AVD. DE GRANADA NUM.61 Y 35
- AVD. DE MADRID, 8
- AVD. DE MADRID, 22
- C/ BAEZA, 4
- PASEO ESTACIÓN,15

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
DOMINGOS	9:00	11:30	30 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

7. POLÍGONO EL VALLE – UNIVERSIDAD – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVD. MADRID, 22, 60 Y 68
- C/ STA. MARÍA DEL VALLE, FRENTE PARADA TAXI, 4, SUPERMERCADO, GRUPO VIVIENDAS. 64
- AVDA. BEN SAPRUT, UNIVERSIDAD
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, RESID. PARANINFO Y FERRETERÍA
- C/ VIRGEN DE ALCAZAR- DELEGACIÓN VIVIENDA
- C/ STA. MARIA DEL VALLE, IGLESIA, PARKING MPAL.
- AVDA. DE MADRID, FRENTE AL NUM. 68
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA, FRENTE 11
- PASEO DE LA ESTACION, 31 Y 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD.

HORARIO			
DÍAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	07:10	22:45	30 minutos
SÁBADOS	07:10	22:45	30 minutos
FESTIVOS	07:40	22:45	15 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

8. ALCANTARILLA – CENTRO – AVDA. DE ANDALUCÍA – FUENTEZUELAS

- CTRA. JABALCUZ, 2 C.P. A. VANDELVIRA Y 48
- C/ FUENTE DE LA PEÑA, FRENTE NUM.18, 45 Y 5
- CTRA. DE LA GUARDIA, COLEGIO ALF. CAZABÁN.
- AVDA. GRANADA, ROTONDA GASOLINERA, 61 35
- AVD. DE MADRID, 8 Y 22
- C/ BAEZA, 4
- C/ JUAN P. G. HIGUERAS. C. DIAGNÓSTICO Y NUM. 8
- C/ SALVADOR V. DE LA TORRE, 5
- AVD. ANDALUCÍA, 60, 78, 92 Y 106
- URBANIZACION AZAHAR, C/ NOGAL, 6 Y 62
- C/ ÁLAMO ESQUINA C/ ROBLE
- C/ FTE. DEL ALAMILLO, 15 Y 5
- EUROPA, TALLERES
- AVDA. ANDALUCIA, FRENTE AL 74, 60 Y NUM. 83, 61 Y 39
- C/ DR. EDUARDO GARCIA MAROTO, S/N
- PASEO ESTACION, 31, 15, 3
- AVDA. DE GRANADA, 22 Y POLIDEPORTIVO
- CTRA. LA GUARDIA, 2 (FRENTE A COLEGIO)
- SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11 Y PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. JABALCUZ, 2 COLEGIO ANDRÉS VANDELVIRA

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	7:30	21:30	30 Minutos
SABADOS	7:30	21:30	30 Minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

9. TIRO NACIONAL – CIRCUNVALACIÓN – POLÍGONO EL VALLE – UNIVERSIDAD

- AVDA. BEN SAPRUT, UNIVERSIDAD
- AVD. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, RESD. PARANINFO, FERRETERÍA
- C/ VIRGEN DE ALCÁZAR DELEGACIÓN CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
- SANTA M^ª DEL VALLE, IGLESIA, PARKING MUNICIPAL.
- AVDA. MADRID, FRENTE NUM. 68
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- PASEO DE LA ESTACION, NUM. 31,15 Y 3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, FRENTE CORREOS
- C/ ALAMOS, S/N
- C/ RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11 Y PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. JABALCUZ, NUM. 2 (C.P. ANDRÉS VANDELVIRA)
- C/ DR. AZPITARTE, PATIO COLEGIO
- CTRA. CIRCUNVALACIÓN, ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE, TOMILLO, CURVA TAMBOR, COCHERAS, MIRADOR, NUM. 88 Y 134, GUARDERÍA MUNICIPAL ANTONIO DÍAZ Y FRENTE GRAVERA.
- C/ JUANITO VALDERRAMA, 35 Y 5
- AVD. EJERCITO ESPAÑOL, ESQ. MOLINOS CONDESA, TORRE DE JAÉN, CENTRO RESONANCIA.
- PASEO ESTACIÓN,15
- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVDA. MADRID, 22, 60 Y 68
- C/ STA. MARÍA DEL VALLE, FRENTE PARADA TAXI, NUM.4, SUPERMERCADO, 64VIVIENDAS.
- AVDA. BEN SAPRUT, UNIVERSIDAD

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	8:00	21:00	30Minutos
SÁBADOS	8:00	21:00	60Minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

10. TIRO NACIONAL – SAN FELIPE – POLÍGONO EL VALLE – POLÍGONO LOS OLIVARES

- TIRO NACIONAL, PLAZA ACHO
- CTRA. CIRCUNVALACIÓN, FRENTE CALLE ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE
- C/ DR. AZPITARTE, FRENTE IGLESIA
- CTRA. JABALCUZ, FRENTE C.P. ANDRÉS VANDELVIRA
- C/ JUAN MONTILLA, SEMINARIO
- SENDA DE LOS HUERTOS, JARDÍN LATERAL SEMINARIO Y FRENTE NUM. 21
- CTRA. DE LA GUARDIA, COLEGIO ALF. CAZABÁN
- AVD. DE GRANADA, ROTONDA GASOLINERA
- AVD. DE GRANADA, 35 Y 61
- AVD. DE MADRID, 8, 22, 60 Y 68
- C/ STA. MARIA DEL VALLE, FRENTE PARADA TAXI
- C/ VIRGEN DE ALCAZAR, S/N
- CTRA. MADRID, VIVIENDAS “ACELERADAS” Y HOSPITAL
- POLG. LOS OLIVARES,
 - C/ Espeluy, 2
 - C/ Ortega Nieto, 9 y 1

- CTRA. MADRID, CERÁMICAS, GASOLINERA, C.P. CANDIDO NOGALES Y NUM.11
- AVDA. DE MADRID, DONANTES DE SANGRE, RESIDENCIAL GRAN AVENIDA, 37 Y FRENTE NUMS. 68 Y 27.
- C/ BAEZA, 4
- PASEO ESTACION, 3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, FRENTE CORREOS
- C/ ALAMOS, S/N
- C/ RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11 Y PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES,36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. JABALCUZ, 2 (C.P. ANDRÉS VANDELVIRA).
- DR. AZPITARTE, PATIO COLEGIO
- CTRA. CIRCUNVALACION, ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE

HORARIO			
DÍAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	7:30	20:00	30 MINUTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

11. TIRO NACIONAL – SAN FELIPE – CENTRO – CATEDRAL – POLÍGONO LOS OLIVARES

- TIRO NACIONAL, PLAZA ACHO
- CTRA. CIRCUNVALACIÓN, FRENTE ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE
- C/ DR. AZPITARTE, FRENTE IGLESIA
- CTRA. JABALCUZ, FRENTE C.P. ANDRÉS VANDELVIRA
- C/ JUAN MONTILLA, SEMINARIO
- SENDA DE LOS HUERTOS, JARDÍN LATERAL SEMINARIO Y FRENTE NUM. 21
- CTRA. DE LA GUARDIA, COLEGIO ALF. CAZABÁN
- AVD. DE GRANADA, ROTONDA GASOLINERA
- AVD. DE GRANADA, 6 Y 35
- AVD. DE MADRID, 8, 22, 60 Y 68
- CTRA. MADRID, ROTONDA PARKING, FRET.11, VVDAS. ACELERADAS Y HOSPITAL.
- POLIGONO OLIVARES
 - C/ Espeluy 2, 50 y 62
 - C/ Huelma 23, Parcelas 9 y 1
 - C/ Ortega Nieto, 9 y 1

- CTRA. MADRID: CERÁMICAS, INDUSTRIA GALLETAS Y C.P. CANDIDO NOGALES
- CTRA. MADRID,11
- ROTONDA DONANTES DE SANGRE
- AVDA. DE MADRID, RESD. GRAN AVENIDA, FRENTE NUM. 68 Y 27
- C/ BAEZA, 4
- PASEO ESTACIÓN,15 Y 3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, FRENTE CORREOS
- C/ ALAMOS, S/N
- C/ RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11 Y PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. JABALCUZ, 2 C.P. ANDRÉS VANDELVIRA
- C/ PEDRO DE ALCALDE S/N
- C/ DR. AZPITARTE, PATIO COLEGIO
- CTRA. CIRCUNVALACION, ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE.

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	6:50	20:15	30 Minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

12. CENTRO – UNIVERSIDAD – CENTRO COMERCIAL

- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVDA. MADRID, 8, 22, 60, 68
- C/ STA. MARIA DEL VALLE, FRET. TAXI, 4, SUPERMERCADO Y GRUPO 64 VIVIENDAS.
- CTRA. TORREQUEBRADILLA, ALMACÉN MADERAS
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL LA LOMA
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL “JAÉN PLAZA”
- AVDA. BEN SAPRUT, UNIVERSIDAD
- UNIVERSIDAD (ROTONDA “LOS PAVOS”)
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, RESD. PARANINFO Y FERRETERÍA
- C/ VIRGEN DE ALCAZAR, DELEG. VIVIENDA.
- C/ STA. MARIA DEL VALLE, IGLESIA, PARKING MUNICIPAL.
- AVDA. MADRID, FRENTE NUM. 68 Y NUM.27
- C/ BAEZA, 4
- PASEO ESTACION,15
- PLAZA DE LA LIBERTAD.

HORARIO			
DÍAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	08:45	21:45	30 minutos
SÁBADOS	08:45	21:45	30 minutos
FESTIVOS	09:00	21:45	30 minutos
Solo días de apertura al público del centro comercial			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

13 A. URB. AZAHAR – CENTRO – CEMENTERIO

- AVD. ANDALUCIA, 10, 32, 50, 60, 78, 92 y 106.
- URB. AZAHAR
 - C/ Nogal 6 y 62
 - C/ Sauce, 9
 - C/ Olivo, 131 y 97
 - C/ Castaño, 55
 - C/ Nogal, 62
- C/ FTE. DEL ALAMILLO, 15 Y 5
- C/ EUROPA, TALLERES
- C/ FTE. DE LA PLATA, 5
- C/ FTE. BUENORA,1
- AVDA. ARJONA, 1 C.P. SERRANO DE HARO
- AVDA. ANDALUCIA, 83, 61, 39
- DR. EDUARDO GARCIA MAROTO S/N
- PASEO ESTACION, 31 Y 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE GRANADA, 22 Y POLIDEPORTIVO SALOBREJA
- CTRA. GRANADA, POLICÍA LOCAL, CONCESIONARIO COCHES, FERIA Y RECINTO IFEJA(PARADA JUNTO CANAL SUR)
- CEMENTERIO Y ROTONDA GASOLINERA
- AVDA. DE GRANADA, 61 Y 35
- AVDA. MADRID, 8 Y 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 2
- AVDA. DE ANDALUCIA,10

HORARIO			
DÍAS	PRIMERO	ÚLTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	08:05	20:00	30 minutos
SÁBADOS	07:30	20:30	60 minutos
FESTIVOS	08:30	20:30	60 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

13 B URB. AZAHAR – CENTRO – PUENTE JONTOYA

- AVDA. ANDALUCIA, 10, 32, 50, 60, 78, 92 y 106
- URB. AZAHAR
 - C/ Nogal, 6 y 62
 - C/ Sauce, 9
 - C/ Olivo, 131 y 97
 - C/ Castaño, 55
- C/ FTE. DEL ALAMILLO, 15 Y 5
- C/ EUROPA, TALLERES
- C/ FTE. DE LA PLATA, 5
- C/ FTE. BUENORA, 1
- AVDA. ARJONA, NUM. 1 C.P. SERRANO DE HARO
- AVDA. ANDALUCIA, 78
- AVDA. ANDALUCIA, 61, 39
- DR. EDUARDO GARCIA MAROTO S/N
- PASEO ESTACION, 31 Y 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE GRANADA, 22 Y POLID. SALOBREJA
- CTRA. DE LA GUARDIA, FRENTE COLEGIO ALFREDO CAZABAN, FRENTE TALLERES Y FRENTE A VIVIENDAS CERRO LAS CANTERAS.
- PUENTE JONTOYA, VIAL ACCESO 1ª URBANIZACIÓN, PUENTE JONTOYA Y FRENTE URB. CIUDAD JARDIN
- CTRA. DE LA GUARDIA, PUENTE JONTOYA (CONFLUENCIA CTRA. PUENTE LA SIERRA), Y FRENTE RESTAURANTE, VIVIENDAS CERRO LAS CANTERAS, TALLERES, PUENTE Y C.P. ALFREDO CAZABÁN
- CTRA. GRANADA, ROTONDA GASOLINERA
- AVDA. DE GRANADA, 61, Y 35
- AVDA. MADRID, 8 Y 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- AVDA. ANDALUCIA, 10

HORARIO

DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	7:30	20:30	30 Minutos
SABADOS	7:30	20:30	60 Minutos
FESTIVOS	8:30	20:30	60 Minutos

SALIDA VIAL ACCESO CIUDAD JARDIN Servicios Invierno

Todos los días: 07:45 (solo laborables) y 10:15, 13:15, 15:15, 17:15 y 21:15 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

14. AVDA. DE ANDALUCÍA – URB. AZAHAR – UNIVERSIDAD- CENTRO COMERCIAL

- AVDA. DE ANDALUCÍA 10, 32, 50, 60, 78, 92 Y 106

- URB. AZAHAR
 - C/ Nogal, 6 y 62
 - C/ Sauce, 9,
 - C/ Olivo, 131 y 97,
 - C/ Castaño, 55.

- C/ FTE DEL ALAMILLO, 15 Y 5
- C/ EUROPA, TALLERES
- C/ FTE. DE LA PLATA, 5
- C/ FUENTE BUENORA,1
- AVD. BARCELONA, 57,37, 9, VDAS. LA GUITA , 29
- C/ GOYA 1 Y 29
- C/ DR. EDUARDO GARCIA MAROTO, 9
- AVDA. RUIZ JIMENEZ,1
- C/ STA MARÍA DEL VALLE, FRENTE PARADA TAXI, Nº 4, SUPERMER., 64 VDAS.
- CTRA TORREQUEBRADILLA, ALMACÉN DE MADERAS.
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL LA LOMA
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL “JAÉN PLAZA”
- AVDA. BEN SAPRUT, UNIVERSIDAD
- AVDA. ANTONIO PASCUAL, RESID. PARANINFO Y FERRETERÍA
- CTRA. MADRID,11
- ROTONDA DONANTES DE SANGRE
- AVDA. MADRID, RESIDENCIAL GRAN AVENIDA
- AVDA. RUIZ JIMENEZ, 8
- C/ DR. EDUARDO GARCIA MAROTO, 4
- AVDA. DE ANDALUCIA, 10

HORARIO

DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	8:15	22:10	60 Minutos
SABADOS	8:15	22:10	60 Minutos

Festivos (solo días abierto C. C. La Loma y Jaén Plaza) 09:45 a 22:10 h.
Un único servicio a la Universidad a las 07:45 h. desde Avda. de Andalucía 10.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

15. MAGDALENA – CENTRO – POLÍGONO EL VALLE

- PLAZA DE LA MAGDALENA
- C/ MAGDALENA BAJA, 1
- C/ PUERTA DE MARTOS, ASOC. VECINOS, URB. CASTILLO JAÉN.
- C/ JUANITO VALDERRAMA, 35, 5
- AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, ESQ. C/ MOLINOS CONDESA, EDIF. TORRE DE JAÉN Y CENTRO RESONANCIA.
- PASEO ESTACION, 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVDA. MADRID, 22
- C/ MENENDEZ PELAYO, 11
- C/ SANTO TOMÁS, 2 Y 60
- C/ ANTONIO LAS VIÑAS, 40
- C/ JUSTINO FLORES LLAMAS, 22
- RONDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, FINAL C/ LA LUNA, CENTRO SALUD, FRENTE BJ. COMERCIALES
- C/ VIRGEN DE ALCAZAR, S/N
- C/ FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, DISCOTECA, SÍNDROME DOWN, SUPERMERCADO.
- PASEO DE ESPAÑA, 15 Y 5
- PZA. JAEN POR LA PAZ, RENFE
- PASEO ESTACION, 49, 31, 15 ,3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, CORREOS
- C/ ALAMOS, 19
- C/ COLON S/N (PLAZA CERVANTES)
- C/ MARTINEZ MOLINA, 6,
- PLAZA ROSALES
- PLAZA STA. LUISA MARILLAC
- PLAZA DE LA MAGDALENA

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	8:00	21:00	30 Minutos y a partir de las 9:00 hasta las 14:00. Después cada 60 minutos
SABADOS	8:00	21:00	60 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

16. TIRO NACIONAL – SAN FELIPE – CENTRO – AVDA. ANDALUCÍA

- TIRO NACIONAL, ZONA DEPORTIVA, PLAZA ACHOCTRA. CIRCUNVALACIÓN, FRENTE CALLE ALFEREZ ROJAS NAVARRETE
- C/ DR. AZPITARTE, FRENTE IGLESIA
- CTRA. JABALCUZ, FRENTE COLEGIO ANDRES VANDELVIRA
- C/ JUAN MONTILLA, SEMINARIO
- SENDA LOS HUERTOS, JARDÍN LATERAL SEMINARIO Y FRENTE Nº21
- CTRA. DE LA GUARDIA, COLEGIO ALF. CAZABÁN.
- CTRA. DE GRANADA, ROTONDA GASOLINERA.
- CTRA. GRANADA, 61, 35
- AVDA. DE MADRID, 8, 22
- C/ BAEZA,4
- AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, FRENTE C. DIAGNOSTICO, FRENTE TORRE JAÉN
- C/ JUANITO VALDERRAMA, FRENTE AL 35
- CTRA. CÓRDOBA, 2, ROTONDA ESQUINA C/ LA GRANJA
- CTRA. DE CORDOBA, SERV. PROV. RECAUDACIÓN
- AVDA. DE LOS APAREJADORES A LA ALTURA DE C/ HAYA.
- C/ ÁLAMO ESQUINA C/ ROBLE.
- AVDA. ANDALUCIA, PARQUE BOMBEROS, FRENTE A 88, 74, 60 , 83, 61,39
- DR. EDUARDO GARCIA MAROTO, S/N
- PASEO ESTACION,31,15, 3
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, CORREOS
- C/ ALAMOS, 19
- C/ RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS, 21, 11, PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

- CTRA. JABALCUZ, C.P. ANDRÉS VANDELVIRA.
- C/ PEDRO DE ALCALDE, S/N
- C/ DR. AZPITARTE, PATIO COLEGIO
- CTRA. CIRCUNVALACION, ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE
- TIRO NACIONAL, PLAZA ACHO Y ZONA DEPORTIVA.

SOLO DOMINGOS Y FESTIVOS

* Desde Avd. Andalucía por Azahar y C/ Fuente del Alamillo.

* Desde Ctra. Jabalcuz por Camino Fuente de la Peña, Senda de los Huertos a Plaza de Lola Torres.

HORARIO

SALIDA	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	7:45	21:45	30 minutos
SABADOS	7:45	21:45	30 minutos
FESTIVOS	9:15	21:45	30 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

17 URB. AZAHAR – FUENTEZUELAS – UNIVERSIDAD – POLÍGONO LOS OLIVARES

- AVDA. ANDALUCIA, 10 32,50,60,78,92 y 106
- URB. AZAHAR
 - . C/ Nogal, 6 y 62
 - . C/ Sauce, 9
 - . C/ Olivo, 131 y 97
 - . C/ Castaño, 55
- C/ FTE. ALAMILLO, 15 Y 5
- C/ EUROPA, TALLERES
- C/ FTE. DE LA PLATA, 5
- C/ FTE BUENORA, 1
- AVDA. BARCELONA, 57, 39,9
- C/ GOYA, 29 Y 1
- C/ DR. EDU. GARCIA MAROTO, 9
- PASEO ESTACION, 56 Y IES
- PASEO DE ESPAÑA, 2, 12
- C/ FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FRT. SUPERMERCADO, FRT. AS. SÍNDROME DAWN, FRT. DISCOTECA
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, FRTE. FERRETERÍA Y FRTE. RESID. PARANINFO
- CTRA. TORREQUEBRADILLA, ALMACÉN MADERAS FRTE UJA
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL “JAÉN PLAZA”
- CTRA DE MADRID, HOSPITAL PRINCESA
- CTRA. MADRID, POLÍGONO OLIVARES:
 - C/ Espeluy, 2
 - C/ Ortega Nieto, 1
- CTRA. MADRID, CERÁMICAS
- AVDA. BEN SAPRUT UNIVERSIDAD
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, RESID. PARANINFO Y FERRETERÍA
- CTRA. MADRID, 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

- ROTONDA DONANTES SANGRE.
- C/ DR. EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3
- PZ. JAEN POR LA PAZ, RENFE
- PASEO ESTACIÓN, 49
- DR. EDU. GARCIA MAROTO, 4
- AVDA. ANDALUCIA, 10

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	07:45	20:45	60 minutos
DOS ÚNICOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A 06:50 Y 07:30 DE AVDA. DE ANDALUCÍA 10 A HOSPITAL PROVINCIAL			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

18 URB. AZAHAR – FUENTEZUELAS – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD.
- AVDA. DE MADRID, 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- AVD. ANDALUCIA, 10, 32, 50, 60, 78, 92 y 106
- URB. AZAHAR
 - C/ Nogal, 6 y 62
- C/ FUENTE DEL ALAMILLO, 15 Y 5
- C/ FUENTE DE LA PLATA, 5
- C/ FUENTE DE BUENORA, 1
- AVDA. BARCELONA, 57, 39 Y 9
- C/ GOYA, 1, 29
- AVD. DR. EDUARDO GARCIA MAROTO, 9
- PASEO ESTACION, 31 Y 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD.

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	07:45	21:50	30 Minutos
DOS UNICOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: A 06:40 y 07:10 de Calle Fuente Alamillo a Plaza de la Libertad			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

19 BULEVAR – PASEO DE LA ESTACIÓN – RENFE – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE MADRID, 22, 60 Y 68
- ROTONDA DONANTES DE SANGRE
- C/ DR. EDU. GARCIA TRIVIÑO, 3
- PASEO DE ESPAÑA, 2,12
- C/ ESTEBAN RAMIREZ, 4 Y FRENTE AL NÚM. 17
- C/ PINTOR CRISTOBAL RUIZ, 12
- C/ CATALINA MIR REAL S/N
- PASEO DE ESPAÑA, S/N Y 46
- POLG. OLIVARES
 - C/ Ronda Olivares, 95
 - C/ Cazalilla, Tanatorio
 - C/ Huelma, nave 526
 - C/ Ronda Marroquíes
- PASEO DE ESPAÑA (ASCENDENTE), ESQUINA C/ MIGUEL MESA BERRO, Y NUM. 45,29, 15 Y 5
- PLAZA JAEN POR LA PAZ, RENFE
- PASEO DE LA ESTACION, 49, 31 Y 15

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	07:40	22:00	20 Minutos (*)
SABADOS	08:00	22:00	30 Minutos
FESTIVOS	09:00	22:00	30 Minutos

(*) Laborables lunes a viernes a partir 15:00 h. cada 20 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

**20 BULEVAR – AVDA. DE ANDALUCÍA – PEÑAMEFÉCIT – UJA – CENTRO COMERCIAL
LA LOMA**

- PASEO DE ESPAÑA (ESQUINA CALLE MIGUEL MESA BERRO)
- PASEO DE ESPAÑA, 45, 29, 15, 5
- PLAZA JAEN POR LA PAZ
- PASEO DE LA ESTACION, 49
- AVDA. DE ANDALUCIA, 10, 32 Y 50
- AVDA. DE ARJONA, 4
- AVDA. DE BARCELONA, 57, 39, 9
- C/ GOYA, 1 Y VIVIENDAS “PEÑAMEFECIT” 29
- AVDA. DR. EDUARDO GARCÍA MAROTO, 9
- PASEO DE LA ESTACION, 56 Y IES
- PASEO DE ESPAÑA, 2, 12, 20, S/N Y 48
- PASEO DE ESPAÑA, ESQUINA A CALLE MIGUEL MESA BERRO Y 49 Y 45
- AVDA. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FRENTE SUPERMERCADO, FRENTE ASOC. SINDROME DE DOWN Y FRENTE DISCOTECA.
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, FRENTE FERRETERÍA Y FRENTE PARANINFO.
- CTRA. TORREQUEBRADILLA, ALMACÉN MADERAS.
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL LA LOMA.
- CTRA. BAILEN-MOTRIL, CENTRO COMERCIAL “JAÉN PLAZA”
- CTRA. NACIONAL BAILEN-MOTRIL (ROTONDA “LOS PAVOS”)
- AVDA. BEM SAPRUT, UNIVERSIDAD
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, PARANINFO Y FERRETERÍA
- AVDA. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, JUNTO DISCOTECA, ASOC. SINDROME DOWN Y JUNTO SUPERMERCADO.
- PASEO DE ESPAÑA 20, S/N Y 46
- PASEO DE ESPAÑA (ESQUINA CALLE MIGUEL MESA BERRO)

HORARIO			
DIAS	PRIMERO	ULTIMO	FRECUENCIA
LABORABLES	09:20	21:20	60 minutos
SABADOS	14:30	21:30	60 minutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

21 PT PUENTE TABLAS – SANTA TERESA – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVD. MADRID, 22, 60, 68
- STA. MARÍA DEL VALLE, FRTE. TAXI, 4, SUPERMERCADO, GRUPO 64 VVDAS.
- CTRA. TORREQUEBRADILLA, RESID. SANTA TERESA. VEGA DE LA REINA, PAGO JUAN RAMOS
- URB. PUENTE TABLAS
 - Ctra. Torrequebradilla, s/n
 - C/ Jaén, 8, 26, 56
 - C/ Sevilla, Frente. 24 ,1
 - C/ Ronda, Rotonda

- CTRA. TORREQUEBRADILLA, 4 PARADAS, RESID. S. TERESA.
- AVDA. BEN SAPRUT-UNIVERSIDAD
- AVDA. ANTONIO PASCUAL ACOSTA, 2 PARADAS
- C/ VIRGEN DE ALCAZAR, DELEG. VVID.
- STA. MARIA DEL VALLE, IGLESIA, PARKING
- AVDA. DE MADRID, FRENTE NUM. 68
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- PASEO ESTACIÓN, 31,15
- PLAZA DE LA LIBERTAD

HORARIO			
LUNES A VIERNES		SÁBADOS DOMINGOS FESTIVOS	
CENTRO	P.T.	CENTRO	P.T.
--	7:30	7:40 ¹	8:00
7:40 ¹	8:00	8:40	9:00
8:40	9:00	9:40 ¹	10:00
9:40 ¹	10:00	10:40	11:00
10:40	11:00	12:40	13:00
11:40	12:00	14:40	15:00
12:40 ¹	13:00	17:40	18:00
13:40	14:00	19:40	20:00
14:40 ¹	15:00	20:40	21:00
15:10	15:30	21:40 ¹	22:00
16:10	16:30	22:30	22:45
17:40	18:00	(1) Entra en el Recinto de la Residencia de Ancianos Santa Teresa (ver si esta bien 15:10 y 16:10)	
18:40	19:00		
19.40	20:00		
20:40	21:00		
21:40 ¹	22:00		
22:30	22:45		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

22 INF. LAS INFANTAS – PRISIÓN PROVINCIAL – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE MADRID, 22, 60 Y 68
- CTRA. MADRID, DONANTES SANGRE, FRENTE NUM. 11, VIVIENDAS ACELERADAS, HOSPITAL, VACIACOSTALES, ROTONDA HOTEL, GASOLINERA, CARRIL LAS CHOZAS, FABRICA ABONOS, CARRIL GRAÑENA, PRISIÓN PROVINCIAL, COMPLEJO HOSTELERO Y SALA FIESTAS.
- BARRIADA LAS INFANTAS, 2 PARADAS
- CTRA. MADRID, FRENTE COMPLEJO HOSTELERO, PRISIÓN PROVINCIAL, GASOLINERA, ROTONDA HOTEL Y VACIACOSTALES.
- POLIGONO OLIVARES:
 - C/ Espeluy, 2
 - C/ Ortega Nieto, 9 y 1
- CTRA. MADRID, CERÁMICAS, GASOLINERA Y C. P. CÁNDIDO NOGALES.
- CTRA. DE MADRID, 11
- AVDA. DE MADRID, 37, FRENTE 68 Y 27
- C/ BAEZA, 4
- PASEO ESTACION, 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD

HORARIO					
LABORABLES		SÁBADOS		DOMINGOS Y FESTIVOS	
CENTRO	INFANTAS	CENTRO	INFANTAS	CENTRO	INFANTAS
7:15	8:00	7:30	8:00	11:30	12:00
8:30	9:00	8:30	9:00	15:15	15:45
11:00	11:30	10:30	11:00	17:15	17:45
13:30	14:00	13:30	14:00	--	--
15:15	15:45	15:15	15:45	--	--
17:15	17:45	17:15	17:45	--	--
20:30	21:00	20:30	21:00	--	--
A Prisión Provincial: Domingos y Festivos Servicios a las 9:30 y 12:30					



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

23 VAL. VALDEASTILLAS – CENTRO

- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. MADRID, 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- AVDA. DE ANDALUCIA 10,32,50,60,78,92,106
- CTRA. CORDOBA, LA IMORA, FÁBRICA DE CERVEZA, URB. VALDEASTILLAS
- CTRA. CORDOBA- COLEGIO ALTO CASTILLO
- AVDA. ANDALUCIA, BOMBEROS, FRENTE NUMS. 88, 74 Y 60, Y 83, 61 Y 39
- C/ DR. EDU. GARCIA MAROTO, S/N
- PASEO DE LA ESTACION, 31 Y 15

HORARIO			
LABORABLES		SÁBADOS Y FESTIVOS	
CENTRO	VALDEASTILLAS	CENTRO	VALDEASTILLAS
07:45	08:00	10:45	11:00
10:45	11:00	16:45	17:00
14:00	14:15	19:45	20:00
16:45	17:00	--	--
19:45	20:00	--	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

24 JAB. JABALCUZ – CENTRO

- PASEO ESTACIÓN, 3
- C/ DR. EDU. ARROYO, CORREOS
- C/ ÁLAMOS, S/N
- C/ RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS 21, 11, PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES, 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. JABALCUZ, C.P. A. VANDELVIRA Y Nº 4, URBANIZACIÓN, KM. 1,5 ACCESO CAMINO VIEJO.
- CTRA. JABALCUZ FRENTE C.P. A. VANDELVIRA
- C/ JUAN MONTILLA, SEMINARIO
- SENDA LOS HUERTOS, JARDIN LATERAL SEMINARIO, Y FRENTE Nº 21
- CTRA. DE LA GUARDIA, COLEGIO ALF. CAZABÁN
- CTRA. DE GRANADA, ROTONDA GASOLINERA
- AVD. DE GRANADA, 61, 35
- AVDA. DE MADRID 8

HORARIO			
LUNES A VIERNES		SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS	
CENTRO	JABALCUZ	CENTRO	JABALCUZ
8:15	8:30	10:15	10:30
10:15	10:30	18:30	18:45
14:30	14:45	--	--
18:30	18:45	--	--

Todos los días solo el periodo de 16 de Junio a 15 de Septiembre, un servicio a las 21:30 h. con salida de Paseo de la Estación 3 a Jabalcuz y final en Avda. Madrid 8.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

25 PS. PUENTE DE LA SIERRA – CENTRO

- PASEO ESTACION, 3
- C/ DR. EDU. ARROYO, CORREOS
- C/ ÁLAMOS S/N
- C/ RAMON Y CAJAL
- ROTONDA LA PALMERA, JUNTO CAFETERÍA
- CTRA. PUENTE LA SIERRA, 7 PARADAS
- CTRA. COMARCAL A PTE. JONTOYA , 8 PARADAS
- CTRA. LA GUARDIA, CERRO LAS CANTERAS Y COLEGIO ALF. CAZABÁN
- CTRA. DE GRANADA, ROTONDA GASOLINERA
- AVDA. DE GRANADA, 61, 35
- AVDA. DE MADRID, 8

HORARIO			
INVIERNO		VERANO	
16 SEPTIEMBRE A 15 JUNIO LUNES A VIERNES		16 DE JUNIO A 15 SEPTIEMBRE LUNES A DOMINGOS	
CENTRO	PTE. SIERRA	CENTRO	PTE. SIERRA
09:00	9:20	09:00	09:20
13:00	13:20	11:00	11:30
17:15	17:35	13:45	13:30
*	*	17:15	17:35
*	*	19:00	19:30
*	*	21:00	21:30
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS			
CENTRO		PUENTE SIERRA	
09:00		09:30	
17:15		17:45	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

26 NEVERAL – HOSPITAL DR. SAGAZ – CENTRO

- AVDA. DE ANDALUCIA, 78
- AVDA. DE ANDALUCIA, 61 Y 39
- AVDA. EDU. GARCIA MAROTO, 9
- PASEO DE LA ESTACION, 31, 15 Y 3.
- C/ DR. EDUARDO ARROYO, CORREOS
- C/ ALAMOS S/N
- C/ RAMON Y CAJAL
- SENDA DE LOS HUERTOS 21, 11, PARKING
- GLORIETA LOLA TORRES 36
- C/ JUAN MONTILLA, 26
- CTRA. CIRCUNVALACIÓN, FRTE. ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE, CURVA TAMBOR Y COCHERAS.
- CTRA. SUBIDA AL CASTILLO Y HOSPITAL DR. SAGAZ.
- HOSPITAL DR. SAGAZ (NEVERAL)
- CTRA. NEVERAL
- CTRA. CIRCUNVALACION
- C/ JUAN MONTILLA, SEMINARIO
- SENDA LOS HUERTOS, PATIO SEMINARIO, FRENTE 21
- CTRA. GRANADA, 61, 35
- AVDA. DE MADRID 8 Y 22
- C/ VIRGEN DE LA CABEZA
- AVDA. DE ANDALUCIA 10, 32, 50, 60 Y 78.

HORARIO			
LUNES A VIERNES		SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS	
CENTRO	JABALCUZ	CENTRO	JABALCUZ
07:30	8:10	07:30	08:10
10:00	10:30	14:30	15:10
14:30	15:10	18:00	18:30
18:00	18:30	21:30	22:10
21:30	22:10		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

**27 MERCADILLO
LÍNEA 27 A PEÑAMEFÉCIT – MERCADILLO**

- AVDA. ANDALUCÍA 10
- AVDA. ANDALUCÍA 32
- AVDA. ANDALUCÍA 50
- AVDA. ANDALUCÍA 60
- AVDA. ANDALUCÍA 78
- FUENTE DE LA PLATA 1
- FUENTE BUENHORA 1
- AVDA DE BARCELONA 57
- AVDA DE BARCELONA 32
- AVDA DE BARCELONA 9
- C/ GOYA 1
- C/ GOYA 29
- DR. EDUARDO GARCÍA MAROTO 9
- PASEO DE LA ESTACIÓN 31
- PASEO DE LA ESTACIÓN 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. GRANADA 22
- AVDA. GRANADA POLIDEPORTIVO
- CTRA. GRANADA POLICÍA LOCAL
- CTRA. GRANADA ROTONDA GASOLINERA
- AVDA. GRANADA 61
- AVDA. GRANADA 35
- AVDA. MADRID 8
- AVDA. MADRID 22
- VIRGEN DE LA CABEZA 1
- AVDA. DE ANDALUCÍA 10

DÍA	INICIO	FIN
Jueves que se celebre	08:45	13:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

27 MERCADILLO

LÍNEA 27 B CARRETERA DE CÓRDOBA – MERCADILLO

- AVD. EJERCITO ESPAÑOL, FRT. TORRE DE JAÉN
- JUANITO VALDERRAMA FRENTE A 35
- CTRA. CÓRDOBA 2
- CTRA. CÓRDOBA RECAUDACIÓN
- AVDA. ANDALUCÍA BOMBEROS
- AVDA. ANDALUCÍA FRENTE 88
- AVDA. ANDALUCÍA FRENTE 74
- AVDA. ANDALUCÍA FRENTE 83
- AVDA. ANDALUCÍA 78
- AVDA. ANDALUCÍA 61
- AVDA. ANDALUCÍA 39
- DR. EDUARDO GARCÍA MAROTO S/N
- PASEO DE LA ESTACIÓN 31
- PASEO DE LA ESTACIÓN 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE GRANADA 22
- AVDA. DE GRANADA POLIDEPORTIVO
- CTRA. GRANADA POLICÍA LOCAL
- CTRA. GRANADA FRENTE GASOLINERA
- AVDA. GRANADA 61
- AVDA. GRANADA 35
- AVDA. MADRID 8
- AVDA. MADRID 22
- C/ BAEZA 4
- AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL
- AVD. EJERCITO ESPAÑOL, FRT. TORRE DE JAÉN

DÍA	INICIO	FIN
Jueves que se celebre	08:45	13:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

**27 MERCADILLO
LÍNEA 27 C SAN FELIPE – MERCADILLO**

- TIRO NACIONAL PLAZA DEL ACHO
- CTRA. CIRCUNVALACION ALFEREZ ROJAS NAVARRETE
- DR. AZPITARTE FRENTE IGLESIA
- C. JABALCUZ FRENTE A COLEGIO ANDRÉS DE VANDELVIRA
- MONTILLA SEMINARIO
- SENDA HUERTOS, P.SEMIN, FRT.5 Y FRT. 21
- AVD GRANADA 31, 61
- BERNABÉ SORIANO 8
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE GRANADA 22
- AVDA. DE GRANADA POLIDEPORTIVO
- CTRA. GRANADA POLICÍA LOCAL
- MERCADILLO APARCAMIENTO
- SENDA DE LOS HUERTOS 21
- SENDA DE LOS HUERTOS 11
- SENDA DE LOS HUERTOS PARKING
- LOLA TORRES 36
- JUAN MONTILLA 26
- C. JABALCUZ COLEGIO ANDRÉS DE VANDELVIRA
- ALONSO DE FREILAS 5
- AZPIRTARTE PATIO COLEGIO
- AZPIRTATTE FRENTE IGLESIA
- CIRCUNVALACIÓN 1
- PLAZA ACHO TIRO NACIONAL

DÍA	INICIO	FIN
Jueves que se celebre	08:45	13:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

LÍNEA 27 D POLÍGONO EL VALLE – MERCADILLO

- POLÍGONO EL VALLE F. TAXI
- POLÍGONO EL VALLE F. 4
- POLÍGONO EL VALLE SUPERMERCADO
- POLÍGONO EL VALLE 64 VIVIENDAS
- BEN SAPRUT UNIVERSIDAD
- A. PASCUAL RESIDENCIA
- A. PASCUAL FERRETERÍA
- V. ALCÁZAR DELEGACIÓN OBRAS PÚBLICAS
- POLÍGONO EL VALLE IGLESIA
- POLÍGONO EL VALLE PARKING
- AVDA. MADRID FRENTE A 68
- VIRGEN DE LA CABEZA 1
- PASEO DE LA ESTACIÓN 31
- PASEO DE LA ESTACIÓN 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE GRANADA 22
- AVDA. DE GRANADA POLIDEPORTIVO
- CTRA. GRANADA POLICÍA
- AVDA. GRANADA FRENTE GASOLINERA
- AVDA. GRANADA 61
- AVDA. GRANADA 35
- AVDA. MADRID 8
- AVDA. MADRID 22
- AVDA. MADRID 60
- AVDA. MADRID 68
- POLÍGONO EL VALLE F. TAXI

DÍA	INICIO	FIN
Jueves que se celebre	08:45	13:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN

LÍNEA E BULEVAR – MERCADILLO

- DR. EDUARDO GARCÍA TRIVIÑO 3
- PASEO DE ESPAÑA 2
- PASEO DE ESPAÑA 12
- PASEO DE ESPAÑA 20
- PASEO DE ESPAÑA 46
- CRISTÓBAL RUIZ
- PASEO DE ESPAÑA PLUS
- PASEO DE ESPAÑA 15
- PASEO DE ESPAÑA 5
- JAÉN POR LA PAZ
- PASEO DE LA ESTACIÓN 49
- PASEO DE LA ESTACIÓN 31
- PASEO DE LA ESTACIÓN 15
- PLAZA DE LA LIBERTAD
- AVDA. DE GRANADA 22
- AVDA. DE GRANADA POLIDEPORTIVO
- CTRA. GRANADA POLICÍA
- CTRA. GRANADA F. GASOLINERA
- AVDA. GRANADA 61
- AVDA. GRANADA 35
- AVDA. MADRID 8
- AVDA. MADRID 22
- AVDA. MADRID 60
- AVDA. MADRID 68
- DONANTES DE SANGRE
- DR. EDUARDO GARCÍA TRIVIÑO 3

DÍA	INICIO	FIN
Jueves que se celebre	08:45	13:30

ANEXO VII
PARADAS Y LÍNEAS DEL SERVICIO

PARADA	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L9	L10	L11	L12	L13A	L13B	L14	L15	L16	L17	L18	L19	L20	L21PT	L22IN	L23VAL	L24JAB	L25PS	L26NEV	LINEAS POR PARADAS
CTRA. TORREQUEBRADILLA, Puente Tablas, Kiosco																						21PT					21PT	
CTRA. TORREQUEBRADILLA, Resid. Santa Teresa																						21PT						21PT
CTRA. TORREQUEBRADILLA, Rotonda los Pavos (junto UJA)																					20						20	
CTRA. TORREQUEBRADILLA, s/n -1(marquesina J.AND.)																						21PT						21PT
CTRA. TORREQUEBRADILLA, s/n -2(Taller Mecanico)																						21PT						21PT
CTRA. UBEDA-BAEZA (Frente Gasolinera La Yuca)																												3
CTRA. UBEDA-BAEZA (Resid. La Yuca)																												3
CTRA. UBEDA-BAEZA (Rotonda Puente Nuevo)																												3
CTRA. UBEDA-BAEZA URB. Industrias Cdad. Los Alamos																												3
CTRA. UBEDA-BAEZA URB. LA MANSEGUILLA I																												3
CTRA. UBEDA-BAEZA URB. LA MANSEGUILLA II																												3
CTRA. UBEDA-BAEZA URB. LA MANSEGUILLA III																												3
DEL ÁLAMO, con calle Roble									8													16						8-16
DR. EDUARDO ARROYO (Correos)						5			9	10	11											15			24JAB	25PS	26NV	5-9-10-11-15-24JAB-25PS-26NV
DR. AZPITARTE, Frente Iglesia						5				10	11											16						5-10-11-16
DR. AZPITARTE, Patio colegio						5			9	10	11											16						5-9-10-11-16
DR. EDUARDO GARCÍA TRIVIÑO, 3						4																17		19				4-17-19
ESTEBAN RAMIREZ, 4																								19				19
ESTEBAN RAMIREZ, Frente nº 17																								19				19
EUROPA, Talleres								8					13A	13B	14							17						8-13A-13B-14-17
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, Frente Discoteca																							17					17
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, Frente Sindrome Down																							17					17
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, Frente Supermercado																							17					17
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, Junto Discoteca																						15						15
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, Sindrome Down																							15					15
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, Supermercado																							15					15
FUENTE ALAMILLO, 15								8					13A	13B	14							17	18					8-13A-13B-14-17-18
FUENTE ALAMILLO, 5								8					13A	13B	14							17	18					8-13A-13B-14-17-18
FUENTE BUENORA, 1			1										13A	13B	14							17	18					1-13A-13B-14-17-18
FUENTE DE LA PLATA, 5			1										13A	13B	14							17	18					1-13A-13B-14-17-18
GLORIETA LOLA TORRES, 36				4	5			8	9	10	11											16			24JAB		26NV	4-5-8-9-10-11-16-24JAB-26NV
GOYA, 1			1																			14	17	18		20		1-14-17-18-20
GOYA, 29			1												14							17	18		20			1-14-17-18-20
J. P. GUTIERREZ HIGUERAS, 8								8																				8
J. P. GUTIERREZ HIGUERAS, Centro Diagnostico								8																				8
JUAN MONTILLA, 26				4	5			8	9	10	11											16			24JAB		26NV	4-5-8-9-10-11-16--24JAB-26NV
JUAN MONTILLA, Seminario										10	11											16			24JAB		26NV	10-11-16-24JAB-26NV
JUANITO VALDERRAMA, Frente nº 35																						16						16
JUANITO VALDERRAMA, 35						5			9													15						5-9-15
JUANITO VALDERRAMA, 5						5			9													15						5-9-15
JUSTINO FLORES LLAMAS, 22																						15						15
MAGDALENA BAJA, 1					5																	15						5-15
MARTINEZ MOLINA, 28 (Plaza Rosales)					5																	15						5-15
MARTINEZ MOLINA, 6					5																	15						5-15
MENENDEZ Y PELAYO, 11																						15						15
PASEO ESPAÑA, 12																							17		19	20		17-19-20
PASEO ESPAÑA, 15																	15											15-19-20
PASEO ESPAÑA, 2																						17		19	20			17-19-20

PARADA	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L9	L10	L11	L12	L13A	L13B	L14	L15	L16	L17	L18	L19	L20	L21PT	L22IN	L23VAL	L24JAB	L25PS	L26NEV	LINEAS POR PARADAS
PASEO ESPAÑA, 29																				19	20						19-20	
PASEO ESPAÑA, 45																				19	20						19-20	
PASEO ESPAÑA, 46																				19	20						19-20	
PASEO ESPAÑA, 5																15				19	20						15-19-20	
PASEO ESPAÑA, Esq. c/ Miguel Mesa Berro																				19	20						19-20	
PASEO ESPAÑA, s/n																				19	20						19-20	
PASEO ESTACION, 15	1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13A	13B		15	16		18	19		21PT	22IN	23VAL		26NV	1-2-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13A-13B-15-16-18-19-21PT-22IN-23VAL-26NV	
PASEO ESTACION, 3				4	5			8	9	10	11					15	16								24JAB	25PS	26NV	4-5-8-9-10-11-15-16-24JAB-25PS-26NV
PASEO ESTACION, 31	1			4	5		7	8	9				13A	13B		15	16		18	19		21PT		23VAL		26NV	1-4-5-7-8-9-13A-13B-15-16-18-19-21PT-23VAL-26NV	
PASEO ESTACION, 49				4												15	17		19	20							4-15-17-19-20	
PASEO ESTACION, 56																			17			20					17-20	
PASEO ESTACION, IES																			17			20					17-20	
PEDRO DE ALCALDE					5						11					16											5-11-16	
PINTOR CRISTOBAL RUIZ, 12																				19							19	
PLAZA DE LA LIBERTAD	1	2	3	4	5	6	7		9	10	11	12	13A	13B		15		18	19		21PT	22IN	23VAL	24JAB			1-2-3-4-5-6-7-9-10-11-12-13A-13B-15-18-19-21PT-22IN-23VAL-24JAB	
PLAZA JAEN POR LA PAZ, Renfe				4												15	17		19	20							4-15-17-20	
PLAZA MAGDALENA					5											15											5-15	
PLAZA SANTA LUISA DE MARILLAC					5											15											5-15	
POLG. OLIVARES, Castellar entre gimnasio-super																				19							19	
POLG. OLIVARES, Cazalilla-Tanatorio																				19							19	
POLG. OLIVARES, Espeluy, 2		2								10	11						17						22IN				2-10-11-17-22IN	
POLG. OLIVARES, Espeluy, 50											11																11	
POLG. OLIVARES, Espeluy, 62											11																11	
POLG. OLIVARES, Huelma nave 526																				19							19	
POLG. OLIVARES, Huelva, 1												11															11	
POLG. OLIVARES, Huelva, 23												11															11	
POLG. OLIVARES, Huelva, 9												11															11	
POLG. OLIVARES, Ortega Nieto, 1		2								10	11						17						22IN				2-10-11-17-22IN	
POLG. OLIVARES, Ortega Nieto, 9		2								10	11						17						22IN				2-10-11-17-22IN	
POLG. OLIVARES, Ronda Marroquies																				19							19	
POLG. OLIVARES, Ronda Olivares, 95																				19							19	
PUERTA DE MARTOS, Sede AAVV					5											15											5-15	
PUERTA DE MARTOS, Urb. Castillo de Jaén					5											15											5-15	
RAMON Y CAJAL				5				9	10	11						16								24JB	25PS	26NV	5-8-9-10-11-16-24JB-25PS-26NV	
RONDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Bajos Comerciales																15											15	
RONDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Centro Salud																15											15	
RONDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Final C/ La Luna																15											15	
ROTONDA DONANTES SANGRE	2		4								11					14			17	19			22IN				2-4-11-14-17-19-22IN	
ROTONDA LA PALMERA, Junto Cafeteria																									25PS		25PS	
SALVADOR VICENTE DE LA TORRE, 5							8																				8	
SANTO TOMAS, 2																15											15	
SANTO TOMAS, 60																15											15	
SENDA DE LOS HUERTOS FRENTE AL N 21			4							10							16							24JAB		26NV	4-10-16-24JAB-26NV	
SENDA DE LOS HUERTOS, 11			4	5			8	9	10	11						16								24JAB		26NV	4-5-8-9-10-11-16-24JAB-26NV	
SENDA DE LOS HUERTOS, 21			4	5			8	9	10	11						16								24JAB		26NV	4-5-8-9-10-11-16-24JAB-26NV	
SENDA DE LOS HUERTOS, parking			4	5			8	9	10	11						16									24JAB		26NV	4-5-8-9-10-11-16-24JAB-26NV
SENDA DE LOS HUERTOS, PATIO SEMINARIO										10						16								24JAB		26NV	10-16-24JAB-26NV	
STA. MARIA DEL VALLE, 4							7	9				12			14								21PT				7-9-12-14-21PT	

PARADA	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L9	L10	L11	L12	L13A	L13B	L14	L15	L16	L17	L18	L19	L20	L21PT	L22IN	L23VAL	L24JAB	L25PS	L26NEV	LINEAS POR PARADAS
STA. MARIA DEL VALLE, 64 Viviendas							7	9				12			14							21PT						7-9-12-14-21PT
STA. MARIA DEL VALLE, Frente parada taxi							7	9	10			12			14							21PT						7-9-10-12-14-21PT
STA. MARIA DEL VALLE, Iglesia							7	9	10			12										21PT						7-9-10-12-21PT
STA. MARIA DEL VALLE, Parking Mcpal							7	9	10			12										21PT						7-9-10-12-21PT
STA. MARIA DEL VALLE, supermercado							7	9				12			14							21PT						7-9-12-14-21PT
TIRO NACIONAL, PLAZA ACHO					5					10	11						16									26NV	5-10-11-16-26NV	
TIRO NACIONAL, Zona Deportiva																	16											16
URBN. AZAHAR, Castaño, 55													13A	13B	14			17										13A-13B-14-17
URBN. AZAHAR, Nogal 6								8					13A	13B	14			17	18									8-13A-13B-14-17-18
URBN. AZAHAR, Nogal, 62								8					13A	13B	14			17	18									8-13A-13B-14-17-18
URBN. AZAHAR, Olivo, 131													13A	13B	14			17										13A-13B-14-17
URBN. AZAHAR, Olivo, 97													13A	13B	14			17										13A-13B-14-17
URBN. AZAHAR, Sauce, 9													13A	13B	14			17										13A-13B-14-17
VIRGEN DE ALCAZAR, Delegación Vvda.							7	9	10			12										21PT						7-9-10-12-21PT
VIRGEN DE ALCAZAR, s/n									10								15											10-15
VIRGEN DE LA CABEZA, 2	1				5		7	9					13A	13B								21PT		23VAL		26NV	1-5-7-9-13A-13B-18-21PT-23VAL-26NV	

ANEXO VIII
REGLAMENTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE
URBANO COLECTIVO EN AUTOBÚS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 278

Viernes, 3 de Diciembre de 1993

Franqueo Concertado

TRANSPORTE PUBLICO

Ayuntamiento de Jaén.

Edicto.

Finalizado el plazo de exposición pública del «Reglamento Local del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de la ciudad de Jaén», sin que hayan presentado reclamaciones algunas contra el mismo.

De conformidad con el acuerdo pleno, de fecha 16 de septiembre de 1993, se eleva a definitivo el mismo que entrará en vigor transcurridos 15 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 18 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (firma ilegible)

Reglamento Local del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, de la ciudad de Jaén

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1.º.—Carácter y uso público.

En virtud de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 16/1990 (L.O.T.T.) y Reglamento que la desarrolla, Real Decreto Legislativo 339/1990 y demás disposiciones legales, que atribuyen a los municipios las competencias en materia de servicios y transporte urbano, se establece el presente Reglamento por el que se regulan los servicios públicos del transporte urbano de la ciudad, teniendo, por tanto, derecho a su utilización todos los ciudadanos que lo deseen, con la única limitación que las condiciones que sobre su uso se establece en el presente Reglamento.

Artículo 2.º.—Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto, el regular el Servicio Público de Transporte Urbano, y las relaciones entre los usuarios y la Entidad de Gestión del Servicio, en su caso.

En todo caso, el Ayuntamiento tiene la obligación de velar por su prestación, cualquiera que sea la modalidad de gestión que decida y que permita la Legislación vigente.

Artículo 3.º.—Ambito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación local, y de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Jaén, la Entidad Pública o Privada de Gestión del Servicio, en su caso, y los usuarios del mismo.

Capítulo Segundo

Los Servicios Regulares: Las líneas regulares y sus recorridos

Artículo 4.º

El servicio público de transporte urbano estará configurado por las líneas y recorridos que la Autoridad Municipal competente determine.

La implantación de nueva línea, o modificación de recorridos u horarios de las ya existentes, será objeto de la apertura de expediente por el Ayuntamiento, que se iniciará de oficio o a instancia de la Entidad de Gestión del servicio, en su caso, de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios o las Asociaciones de Vecinos, o de cualquier ciudadano.

No obstante, se deberá tener en cuenta el rendimiento global anual del servicio en su conjunto, aún cuando la línea que se pretendiera implantar fuese deficitaria, a su inicio.

Artículo 5.º.—Las paradas que deba tener cada línea, serán determinadas por el Ayuntamiento, previo estudio del recorrido y oída la entidad concesionaria del servicio, en su caso.

En todos los puntos de parada deberá existir información precisa para el usuario, con esquema del recorrido de la línea o líneas que incidan en ese punto, así como si es «Final de Línea» o «Parada Eventual».

Artículo 6.º.—Se considerarán final de línea, aquellas paradas que marcan el comienzo y final de recorrido, de carácter obligatoria y servirán para regularizar horarios.

Artículo 7.º.—Las paradas eventuales serán todas aquellas en las que el vehículo sólo se estaciona para bajada o recogida de viajeros.

Artículo 8.º.—Se prohíbe expresamente el estacionamiento de un autobús fuera de la zona reservada al efecto, salvo causa de fuerza mayor que lo justifique. Siendo desatendida cualquier petición de los usuarios en tal sentido.

Se observará el cumplimiento de este artículo, también en el caso de coincidencia de dos o más vehículos en la parada común para varias líneas, cuya capacidad sea sólo para un bus, no debiendo abrir, en tal caso, las puertas para recoger o bajar viajeros, hasta alcanzar el vehículo la primera posición en la parada.

Artículo 9.º.—El estacionamiento de los vehículos a efectos de regularización de horarios, se realizará en las paradas denominadas «final y comienzo de línea».

Artículo 10.—Las Tarifas aplicables en el Servicio Público de Transporte Urbano serán aprobadas por el Ayuntamiento, oída la Entidad concesionaria del Servicio, en su caso, así como a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, y Sindicatos del Sector con implantación nacional. Las revisiones deberán realizarse, en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 11.—Cada vehículo en servicio, contará con máquinas para la expedición de billetes «ordinario» y de «cancelación» de los «Bónobuses» con sistema informatizado. Sólo se podrán expedir aquellos billetes que estén autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 12.—Los viajeros están obligados a conservar el billete válido durante el viaje, sin deterioro y en condiciones de control durante su permanencia en el vehículo y su posible exhibición si fuese requerido por personal del servicio.

Artículo 13.—El viajero que utilice el servicio sin billete, podrá ser obligado a descender del vehículo por el personal del Servicio, y podrá ser sancionado por la Autoridad Municipal, sin perjuicio de que formule la reclamación que estime procedente.

Capítulo Tercero

Servicios no regulares

Artículo 14.—Los servicios no regulares serán de dos clases:

1. Especiales: «

Los que se realicen con independencia de los regulares, con motivo de espectáculos, festividades, ferias, etc. Estos servicios son de carácter público, teniendo derecho a su utilización, cuantos usuarios lo deseen y cumplan los requisitos de este Reglamento.

2. Extraordinarios:

Serán todos aquellos que puedan establecerse en atención a Organismos, Centros o sectores concretos. A su utilización sólo tendrán derecho las personas que determinen aquellos a cuyo favor se establezcan.

Artículo 15.—Las Tarifas para los servicios no regulares, habrán de ser aprobadas por el Ayuntamiento, y serán específicas para estos servicios.

Artículo 16.—En todo caso, para la realización de tales servicios, deberá existir una autorización expresa para ello del Ayuntamiento de Jaén.

Capítulo Cuarto

De los vehículos

Artículo 17.—Los vehículos tan sólo podrán prestar servicio, si se encuentran en las debidas condiciones de seguridad técnicas y sanitarias y estado de conservación y limpieza.

La autoridad municipal competente podrá en cualquier momento, ordenar una inspección técnica del vehículo, siendo con cargo al Ayuntamiento el coste que ello pudiera representar.

Artículo 18.—Deberá prestarse especial atención en la limpieza del vehículo, tanto en el interior como en el exterior de éste.

Artículo 19.—Los vehículos deberán contar con dos carteles informativos, en los que figuren el número y denominación de la línea, su recorrido y horario de funcionamiento. Se instalarán uno de ellos en el frontal del vehículo e irá iluminado y el otro se colocará en la puerta de entrada.

Artículo 20.—El estado de conservación técnica de los vehículos será el preciso para la correcta explotación, atendiéndose de forma preferente aquellos elementos que puedan afectar a la seguridad y al medio ambiente, debiéndose corregir las deficiencias en este sentido, para reducir al máximo posible la emisión de gases contaminantes y ruidos por deterioro del material.

Artículo 21.—En caso de incidente de algún vehículo que ocasionara la interrupción en el servicio, los usuarios podrán utilizar el siguiente con el mismo billete, sin coste alguno, siguiendo las instrucciones del personal del servicio (art. 10 de la Ley de Seguridad Vial y 9 del Reglamento General de Circulación Vial).

Artículo 22.—Los vehículos deberán contar con placas identificativas en lugar visible en las que deberá figurar número del vehículo, matrícula, y número de plazas.

Artículo 23.—Los asientos de los vehículos serán ocupados, libremente, por los viajeros, sin preferencia alguna, salvo indicación expresa de «reserva especial».

No se podrá reservar asientos por viajeros, ni ocupar los mismos con objetos que impidan su uso.

Artículo 24.—La capacidad de los vehículos se establece en:

Además del número total de asientos, excluido el del conductor, un número de viajeros de pie que no sobrepase los seis viajeros por metro cuadrado de superficie útil destinada a los mismos. Los vehículos tendrán la capacidad de carga adecuada para admitir este número de viajeros calculada a razón de 60 kgs., promedio por viajero.

Deberá instalarse en cada vehículo un letrero de «Completo» en lugar visible, a tener en cuenta por el usuario que pretendiera acceder al vehículo.

Artículo 25.—Para la incorporación de nuevos vehículos a la flota del servicio, deberá consultarse al Ayuntamiento de Jaén, quien, oída la Entidad concesionaria del servicio, determinará el tipo de vehículo que se ha de adquirir. Debiendo éstos reunir las características técnicas necesarias para el servicio que ha de prestar, contemplándose en este aspecto la climatología de Jaén y su realidad urbanística. No obstante se procurará que los vehículos sean de los denominados «Plataforma Baja».

Capítulo Quinto
Del Personal del Servicio

Artículo 26.—El personal del servicio que tenga relación directa con el usuario, deberá contar con prendas de uniforme, conforme a las normas que el Ayuntamiento dicte para ello. En el caso de gestión no municipalizada del Servicio, deberá observarse esta obligación por parte de la Entidad de Gestión, quién proveerá de las mismas al personal a que se refiere este artículo.

Artículo 27.—Bajo ningún pretexto podrá el personal del servicio, tratar desconsideradamente al público, si bien su actitud ha de ser firme en el cumplimiento de su deber y de las normas de buen uso, que estén establecidas. Evitando cualquier discusión con usuarios, aunque deberá indicarle que cualquier queja puede formularla en el documento al efecto, expuesto en el interior del vehículo.

Artículo 28.—Cualquier incidente que surgiera en el servicio, como pudiera ser accidentes con o sin heridos de usuarios, o de cualquier otra índole que se considerase de importancia, deberá ser comunicado de inmediato al Ayuntamiento.

Artículo 29.—El personal de inspección del servicio, constituirá la máxima autoridad mientras permanezca en el vehículo y sus decisiones serán acatadas por los viajeros y por el conductor, sin perjuicio de las reclamaciones que por estos procedan.

Las inspecciones que se pudieran realizar, deberán hacerse de forma que causen las menores molestias a los usuarios.

Artículo 30.—Será misión del personal de inspección entre otras, controlar que los usuarios estén en posesión del título o billete de viaje correspondiente, a los que podrá exigir la presentación del mismo, pudiendo obligar a descender del vehículo al usuario que viaje sin billete.

Las irregularidades que se observasen serán anotadas en el parte correspondiente, sin que se pueda amonestar públicamente al conductor.

Artículo 31.—El personal de inspección vendrá obligado a adoptar cuantas medidas exijan las circunstancias, en situaciones especiales que surjan en el servicio.

Artículo 32.—La Entidad concesionaria del servicio, en su caso, vendrá obligada a facilitar al Inspector Municipal del transporte, la información que, sobre la prestación del servicio, le fuera requerida.

Capítulo Sexto
Viaje en los vehículos

Artículo 33.—Tendrán derecho al uso del servicio público del transporte urbano, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes al efecto, y lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 34.—El usuario tiene igualmente derecho a que por la empresa se dé el más exacto cumplimiento a lo prevenido en este Reglamento y demás disposiciones de carácter estatal o autonómico que sean de aplicación al servicio. Y a exigir del Ayuntamiento en tal sentido, pudiendo presentar la oportuna reclamación ante el Ayuntamiento o Asociaciones de Consumidores en caso contrario. Todo ello, sin perjuicio de aquellas otras relacionadas con un viaje concreto, debiendo acompañar billete del mismo, con la misma.

Artículo 35.—Los usuarios vendrán obligados al cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Circulación, Ley de Seguridad Vial y presente Reglamento, y cuantas otras normas le sean de general aplicación.

Artículo 36.—La espera en las paradas por el usuario, deberá hacerse por orden riguroso de llegada, que permita el acceso a los vehículos sin aglomeraciones ni atropellos, respetándose dicho orden. Deberá respetar el letrero de «Completo», cuando se encuentre encendido, no intentando, en tal caso, acceder al vehículo.

Artículo 37.—El acceso a los vehículos deberá hacerse una vez estacionado éste y por la puerta delantera, quedando prohibido el acceso por cualquier otra.

Artículo 38.—En el caso de que un vehículo llegase a una parada

con la indicación de «Completo», el conductor no abrirá la puerta delantera de subida.

En el caso de vehículo casi completo, el conductor indicará el número de viajeros que pueden acceder. Esta indicación deberá ser respetada rigurosamente.

Artículo 39.—No se permitirá subir al vehículo a usuarios en las siguientes circunstancias:

Primero.—Portando bultos que por su tamaño, clase, forma y demás cualidades no puedan ser llevados por sus portadores sin restar espacio que deba ser utilizado por otros usuarios, moleste a éstos, ensucien el vehículo o despidan olores desagradables.

Segundo.—Conduciendo cualquier clase de animales a excepción de perros guía de invidentes autorizados.

Tercero.—Llevando sustancias peligrosas.

Cuarto.—Encontrándose en cualquier estado o situación que atente contra el respeto a los demás viajeros.

Quinto.—Los conductores e inspectores, impedirán la entrada y obligarán a descender a los que traten de infringir la precedente norma y también a quien pretenda subir o suba hallándose ebrio y, en general, a cualquier persona que, con su falta de comportamiento o con sus palabras, gestos o actitudes, atente contra el respeto de los demás viajeros o altere el orden.

Artículo 40.—El usuario al subir al vehículo, deberá llevar preparado el importe exacto del viaje o el billete del bonobús, de forma que no se produzca demora. Caso contrario procurará efectuar el pago con moneda de cuantía máxima de 1.000 pesetas. No estando obligado el cobrador a proporcionar cambio por encima de esta cifra. En el caso de no poder efectuar el pago del billete, el conductor podría exigirle que se apeara en la siguiente parada.

Artículo 41.—La ocupación del vehículo por los usuarios, deberá hacerse de atrás hacia adelante, al objeto de no entorpecer la circulación en su interior.

Artículo 42.—Los viajeros deberán tratar con el máximo respeto a los empleados del servicio, con los que deberán evitar cualquier discusión. Debiendo presentar su queja en forma, en el caso de que así lo considerase.

Artículo 43.—Se requiere de los usuarios expresamente, un ejemplar comportamiento para:

- 1.º.—No fumar en el interior de los vehículos bajo ningún concepto.
- 2.º.—No producir cualquier clase de ruidos innecesarios y molestos.
- 3.º.—No hablar con el conductor, excepto sobre asuntos relacionados con el servicio.
- 4.º.—No arrojar en el coche papeles, cáscaras o cualquier tipo de objetos.
- 5.º.—No comer, beber o cualquier acto que atente contra el respeto mutuo.
- 6.º.—En general, no realizar aquellos actos que puedan perturbar el decoro que debe existir en el vehículo y sean contrarios a las normas de convivencia.
- 7.º.—No provocar actos que alteren el orden.

Artículo 44.—Los viajeros deberán permanecer con el billete en su poder hasta el final de su recorrido, sin roturas ni deterioros que impidiesen la comprobación de su validez, por si les fuese requerido por el personal del servicio y por si, caso de accidente, les fuese necesario como demostrativo de su calidad de viajero, en el momento de producirse el mismo.

Artículo 45.—Queda prohibido expresamente que los viajeros se asomen a través de las ventanillas sacando parte del cuerpo. Igualmente, bajarse por la puerta delantera, destinada al acceso al vehículo.

Artículo 46.—Se recomienda por la seguridad del viajero, que espere a cruzar cualquier vía, a que el autobús se haya retirado de la pa-

rada, con lo que tendrá una visión correcta de la circulación. En todo caso, nunca realizará el cruce por la delantera del vehículo, ya que no divisaría el vehículo que adelantara el bus por la parte izquierda.

Artículo 47.—La gratuidad en los viajes se establece para las siguientes personas, sin perjuicio de que la Autoridad Municipal competente lo amplíe justificadamente, en otros casos:

1.º.—Los menores de 5 años acompañados por una persona mayor.

2.º.—El personal municipal encargado de la inspección y control del servicio, exhibiendo su identificación correspondiente, y siempre que sea con ocasión de su trabajo.

En aquellos otros casos de gratuidad del viaje, los interesados deberán acreditar la misma.

Capítulo Séptimo

Accidentes, daños en vehículos y pérdidas de objetos

Artículo 48.—En el caso de producirse accidente con un vehículo del servicio, deberá procederse conforme a las normas de carácter general, debiendo comunicar el hecho de inmediato al Área de Transportes del Ayuntamiento y la Policía Local, sin perjuicio de remitir posteriormente, parte detallado del siniestro.

Artículo 49.—Si cualquier usuario cree haber perdido en el vehículo algún objeto, éste podrá interesarse en la Empresa, hasta los siete días siguientes al del posible extravío, debiendo acreditar ser dueño del mismo, para su recogida. La empresa estará obligada a entregarlo en el Ayuntamiento de Jaén, oficina de objetos perdidos, transcurridos los 7 días citados. Pasados dos años desde la recepción en el Ayuntamiento, por esta Administración se procederá a devolver el objeto a la persona que lo encontró.

Capítulo Octavo

Relaciones entre el Ayuntamiento de Jaén y la Entidad Concesionaria del Servicio, en su caso

Artículo 50.—La Entidad Concesionaria del servicio de transporte urbano, está obligada a facilitar cuantos datos le sean solicitados por el Ayuntamiento, la Concejalía Delegada del Servicio o por el personal Administrativo de Transportes competente, ya sea en relación con la prestación del servicio, o de los Rendimientos económicos del Servicio, con carácter diario si así lo demandase. Independientemente de su obligación de remitir al Ayuntamiento la memoria de Gestión con carácter anual.

Tras la entrada en vigor de este Reglamento, el Ayuntamiento procederá al nombramiento del «Interventor» del Servicio, cuya misión será la vigilancia e inspección del servicio, conforme a lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Capítulo Noveno

Condiciones técnicas de los vehículos

Parque de vehículos y características técnicas de éstos

Artículo 51.—Edad del parque.

La edad máxima de los vehículos del parque se establece en diez (10) años. Para que un vehículo de más de diez años, pueda prestar servicio, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Jaén, a la vista de las condiciones técnicas de éste, y la revisión de I.T.V., sin perjuicio de aquellas que el Ayuntamiento estime oportunas llevar a cabo. En cualquier caso, los servicios que pudieran prestar estos vehículos, serán de carácter esporádico y por causa justificada.

Artículo 52.—Renovación.

La renovación de los vehículos la llevará a cabo la Entidad gestora del servicio, teniendo en cuenta, en todo caso, independientemente de lo que sobre otros aspectos determina este Reglamento, lo siguiente:

1.º.—Para la incorporación de vehículos nuevos, deberá estudiarse sus medidas y características, en función de la zona de la ciudad y las dimensiones de las vías por donde ha de transitar, a la que se pretende dar cobertura, para determinar su idoneidad. Se estudiará en primer lugar la posibilidad de vehículos denominados «plataforma ba-

ja», cuya incorporación a la flota, tendrá carácter preferente cuando los costes, financiación, etc., lo permitan. En todo caso, la entidad gestora deberá presentar propuesta de tal adquisición.

2.º.—Dada la climatología de la ciudad durante todo el año, los vehículos de nueva adquisición deberán contar con sistemas de calefacción y aire acondicionado, de suficiente capacidad que garantice la confortabilidad en el vehículo.

3.º.—Deberán ser del tipo «Plataforma Baja» sin escalones, que facilite su uso a todos los colectivos sociales, incluidas aquellas personas con movilidad reducida temporal o permanente, salvo en aquellos casos en que, para la línea a la que va destinado, por sus dimensiones no los fabriquen.

4.º.—La Entidad concesionaria no podrá adquirir un vehículo nuevo para la flota, aunque sea el correspondiente a la obligación contractual de renovación, sin que la Concejalía Delegada del Servicio, no dé su aprobación al tipo y características del mismo.

5.º.—En cualquier caso, no podrán incorporarse a la flota vehículos que no sean de nueva fabricación.

Artículo 53.—Pintura y distintivos.

Todos los vehículos de la flota estarán pintados de la misma forma y colores, de conformidad con lo aprobado por el Ayuntamiento al respecto.

En la parte exterior que se determine, figurará el número de orden del vehículo en el servicio, escudo de la ciudad y rótulo con denominación «Transporte Urbano de Jaén».

Artículo 54.—Publicidad.

No se podrá colocar publicidad en los vehículos de la flota del servicio, salvo autorización municipal previa. En tal caso, el Ayuntamiento determinará las dimensiones y lugar de exposición, estudiando a su vez, la posibilidad de incorporar en los espacios que para ello determine, algún tipo de decoración con la participación de pintores y/o pintoras de nuestra ciudad, en fomento del transporte público e introduciendo un mecanismo imaginativo de carácter cultural de nuestra ciudad. No entendiéndose esto, bajo ningún concepto de «Grafiti», ni cualquier otra actividad similar.

Artículo 55.—Características constructivas de los vehículos.

Los vehículos del servicio Urbano, deberán reunir las condiciones de: carga, superficie disponible para viajeros, número de plazas, resistencia de superestructura, prevención de riesgos de incendio, número, emplazamiento y dimensiones de salidas, y salidas de emergencia y demás características constructivas, se cumplirá la Normativa Europea vigente en el momento de la adquisición del vehículo, disponiendo éstos de la correspondiente homologación.

Artículo 56.—Iluminación.

Deberá ser suficiente como para que permita la lectura de los viajeros sentados, sin llegar a ser molesta para los que vayan de pie.

Además de este alumbrado general, existirá fuentes de alumbrado encima de las puertas de entrada y salida, sobre las máquinas expendedora y canceladora de billetes y en el puesto del conductor. Esta última debe poder ser accionada independientemente de todas las demás.

Artículo 57.—Señalización informativa.

Los vehículos deben llevar los siguientes carteles informativos:

Indicador frontal del número de línea y recorrido. Será luminoso o estará alumbrado por la noche. Tendrá dimensiones no inferiores a 300 x 1.000 mm.

Indicador lateral con número de línea y recorrido que se situará junto a la puerta de entrada.

Indicador trasero, con sólo número de línea.

Indicador de «Completo» iluminado, en la puerta de acceso.

Artículo 58.—Información a los usuarios.

Cada vehículo dispondrá de un panel o espacio reservado para el Ayuntamiento, para la colocación de información al usuario sobre el servicio. Siendo por cuenta del concesionario su adecuación.

Artículo 59.—Sistemas de aviso al conductor.

Todos los vehículos deberán contar con sistema de sonería con pulsadores en el interior del vehículo y el zumbador en el recinto del conductor. Los pulsadores estarán instalados de manera que cualquier viajero, de pie o sentado, pueda accionarlo sin desplazarse más de 1 metro, y una altura no superior a 1,70 metros. Existiendo, igualmente en las puertas de salida, un pulsador fácilmente utilizable por el viajero situado en este lugar.

Deberá existir una señal sonora y visual, que confirme que la llamada del viajero ha sido recibida por el conductor en lugar visible para ambos. Para lo que se instalará un piloto y un timbre que se encenderá y oírán al accionar el pulsador y se apagará al abrirse la puerta. Una vez encendido el piloto, quedarán anuladas las señales acústicas de los pasajeros que reiteren la petición de parada.

Artículo 60.—Ruido.

Los vehículos que se incorporen a la flota, deberán cumplir con la legislación Europea para los vehículos del servicio público, vigente en el momento de la adquisición.

No obstante ésto, la empresa, en su caso, deberá acometer las medidas necesarias para que los vehículos existentes en la flota del servicio, cumplan con esta normativa.

Artículo 61.—Humos.

Tras la entrada en vigor del presente Reglamento, los autobuses que se incorporen a la flota cumplirán con la Legislación Europea en este sentido. Sin perjuicio de que para los ya existentes en el servicio, se acometan de inmediato, tras la aprobación de este Reglamento, las reformas técnicas necesarias, para la eliminación de cuantos elementos contaminantes sea posible.

Artículo 62.—Combustible.

Se deberá estudiar, a instancia de la Administración Local y otros colectivos sociales que puedan aportar soluciones adecuadas, la posibilidad de incorporar a todos los vehículos de la flota del servicio de transporte urbano, un sistema para el consumo de combustible gaseoso, para la reducción de la emisión de agentes contaminantes a niveles inapreciables. Cuyo informe deberá estar finalizado durante el ejercicio 1993. Financiados dichos sistemas, tras el oportuno debate entre la empresa y el propio Ayuntamiento.

Capítulo Décimo**Faltas y Sanciones**

Artículo 63.—El no cumplimiento del presente Reglamento, será sancionado por la Autoridad Municipal competente, con independencia de la responsabilidad penal en que pudiera incurrirse, en base a las siguientes consideraciones:

A) De los empleados del servicio.

1. Tendrán consideración de falta leve:

a) Descuido en el aseo personal.

b) Discusiones entre compañeros del trabajo durante la prestación del servicio.

c) Hablar con los usuarios excepto cuando se trate de contestar a preguntas relacionadas con el servicio.

e) El trato desconsiderado del personal del servicio con los usuarios.

2. Se considerará falta grave:

a) No cumplir las órdenes de sus superiores.

b) El empleo de palabras o gestos groseros y las amenazas a usuarios, viandantes o conductores de otros vehículos.

c) Cometer cinco faltas leves en el período de un año.

d) Fumar en el vehículo.

e) Permitir el viaje a personas que no hayan abonado el importe del billete o cancelación del bonobús, conforme a las normas dictadas por el Ayuntamiento al respecto.

f) No expedir el billete ordinario del correspondiente viaje.

3. Se considerará falta muy grave:

a) Cometer cinco faltas graves en el período de un año.

b) Prestar servicio en estado de embriaguez.

c) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta a sus superiores y hacer entrega, conforme establece este Reglamento.

B) De los usuarios:

Los usuarios están obligados al cumplimiento de las normas que establece este Reglamento Municipal, y el Ayuntamiento se reserva el derecho, caso de no cumplirlas, de ejercer las acciones legales que estime oportuno, sin perjuicio de considerar la siguiente tipificación de faltas:

1. Tendrán consideración por falta leve:

a) Hablar con el conductor, excepto cuando se trate de preguntas relacionadas con el servicio.

b) Mantener discusiones con los demás usuarios que vayan contra el respeto debido a los mismos.

c) Subir cuando el vehículo vaya completo en su capacidad.

d) Acceder por otra puerta al vehículo que no sea la indicada.

2. Se considerarán faltas graves:

a) Contravenir lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento.

b) Fumar en el interior del vehículo.

c) Comer, beber o cualquier acto que atente al debido respeto a los demás usuarios.

d) No poseer billete del viaje o negarse a mostrarlo, caso de presentarlo, a los inspectores.

e) Sacar parte del cuerpo por las ventanillas.

f) Arrojar en el coche papeles, cáscaras o cualquier tipo de objeto.

g) No obedecer las instrucciones de los inspectores.

3. Se considerarán faltas muy graves:

a) Proferir amenazas al personal de la empresa o a los demás usuarios.

b) Agredir al personal de la empresa o a los demás usuarios.

c) Provocar escándalo público.

d) Acceder al vehículo en estado de embriaguez, sin ir acompañado.

C) De la Entidad Gestora del Servicio.

1. Se considerará falta leve:

a) No proporcionar a sus empleados los uniformes para la prestación del servicio, de acuerdo con el convenio, o bien no renovar dicho vestuario.

b) No prestar la debida atención a la limpieza en el interior y exterior de los vehículos, así como en cuanto a la sustitución del material eléctrico.

c) No cumplir lo determinado en este reglamento, respecto de la información a usuarios sobre el servicio (líneas, recorridos, horarios...), así como sobre el vehículo.

d) No comunicar al Ayuntamiento los incidentes que se produjeran en el servicio.

2. Se considerarán faltas graves:

a) El incumplimiento de resoluciones u órdenes constitutivas de mandato que, sobre el servicio, dicte la autoridad municipal competente.

b) La carencia de personal suficiente, para el normal desarrollo y control del servicio.

c) Alterar una línea en cuanto a los recorridos, horarios sin la previa autorización municipal.

d) No ejercer a través de los inspectores, la vigilancia y control de las líneas, sus paradas y horarios.

e) Carecer de libro y hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, en las oficinas de la empresa y vehículos del servicio.

f) Mantener, prestando el servicio, autobuses sin las debidas condiciones de limpieza, sanidad y conservación técnica, conforme a lo prevenido en este Reglamento y demás normas de general aplicación.

g) Sobrepasar la capacidad establecida en este Reglamento para los vehículos del servicio.

h) Cometer cuatro faltas leves en el período de un año.

i) Mantener en servicio autobuses que sobrepasen la edad media establecida en este Reglamento, sin la autorización municipal.

j) Permitir el viaje gratis de personas no habilitadas para ello.

3. Se considerarán faltas muy graves:

a) Mantener prestando servicio de autobuses que no hayan pasado la inspección técnica (I.T.V.), cuando estén obligados a dicha revisión.

b) Negarse a facilitar todos los datos requeridos por cualquier órgano municipal competente, sin causa justificada.

c) No custodiar durante los 7 días, los objetos hallados en los autobuses para entregarlos a quien acredite ser su dueño.

d) Realizar servicios especiales sin la debida autorización municipal.

e) Cometer cuatro faltas graves en el período de un año.

f) Aplicar tarifas distintas que las aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 64.—De las infracciones:

Las sanciones que pueden recaer sobre las faltas establecidas en el presente Reglamento serán, sin perjuicio de aquellas otras que se pudieran imponer a la empresa concesionaria del servicio, en virtud del contrato de concesión, en su caso, serán:

A) *A la entidad concesionaria del servicio:*

1. Para las faltas leves:
 - a) Apercibimiento.
 - b) Multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
2. Para las faltas graves:
 - a) Multa de 5.001 a 10.000 pesetas.
 - b) Declaración de secuestro del servicio con carácter temporal.
3. Para las faltas muy graves:
 - a) Multa de 10.001 a 15.000 pesetas.
 - b) Declaración de caducidad del concierto.

Sin perjuicio de estas sanciones, se podrá imponer, además, todas aquellas que procediesen en virtud del contrato de concesión Administrativa del Servicio.

B) *A los usuarios:*

1. Las faltas leves:
 - a) Podrán ser obligados a descender del vehículo.
 - b) Sanción de 1.000 a 2.000 pesetas.
2. Las faltas graves:
 - a) Será obligado a descender del vehículo.
 - b) Sanción de una multa de 2.001 a 5.000 pesetas.
3. Las faltas muy graves:

a) Será obligado a descender del vehículo y al pago de una multa de 5.001 a 15.000 pesetas.

El Ayuntamiento, además de la imposición de estas sanciones, podrá ejercer las acciones judiciales que en cada caso considere procedente.

Disposiciones Adicionales

1. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la empresa dispondrá de 1 año, para la instalación del sistema mecanizado-informatizado, para la expedición de billetes y cancelación de bonobuses.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá dar exacto cumplimiento a la reglamentación vigente, respecto de la obligatoriedad de expedición del billete «ordinario».

3. La Empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros dispondrá hasta el 31 de diciembre de 1993, para dotar a todos los vehículos de la flota del servicio, con adecuados sistemas de calefacción y aire acondicionado. En relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 52.2 del presente Reglamento.

4. Al Ayuntamiento corresponde el fomento y potenciación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, sin embargo, podrá arbitrar sistemas para la gestión del servicio para su mejor rendimiento y financiación. Las fórmulas de gestión podrán ser municipalización del servicio, creación de Empresa Pública o Concesión Administrativa a empresa privada.

5. Este Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Disposición transitoria

En caso de contraposición de intereses entre lo establecido en el presente Reglamento y el contrato concesional, prevalecerá este último, en tanto la concesión esté vigente. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. núm. 196, de 15 de julio), y la legislación concordante.

Jaén, a 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (firma legible).

ANEXO IX
VEHÍCULOS DIARIOS OPERANDO EL SERVICIO
DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN
AUTOBÚS

Coch	Dia	Expedic.	
	93	08/06/2020	1
	94	08/06/2020	16
	96	08/06/2020	7
	97	08/06/2020	22
	99	08/06/2020	9
	100	08/06/2020	8
	101	08/06/2020	14
	104	08/06/2020	10
	106	08/06/2020	29
	107	08/06/2020	29
	108	08/06/2020	15
	109	08/06/2020	21
	110	08/06/2020	19
	111	08/06/2020	18
	112	08/06/2020	16
	113	08/06/2020	1
	114	08/06/2020	18
	116	08/06/2020	18
	117	08/06/2020	15
	119	08/06/2020	15
	120	08/06/2020	13
	121	08/06/2020	17
	122	08/06/2020	15
	123	08/06/2020	33
	124	08/06/2020	31
	125	08/06/2020	22
	126	08/06/2020	18

Coch	Dia	Expedic.
	127 08/06/2020	10
	128 08/06/2020	15
	93 09/06/2020	12
	94 09/06/2020	8
	97 09/06/2020	12
	99 09/06/2020	15
	100 09/06/2020	18
	101 09/06/2020	16
	104 09/06/2020	10
	105 09/06/2020	11
	106 09/06/2020	31
	107 09/06/2020	30
	108 09/06/2020	1
	109 09/06/2020	29
	110 09/06/2020	21
	111 09/06/2020	25
	112 09/06/2020	16
	114 09/06/2020	15
	116 09/06/2020	19
	117 09/06/2020	8
	119 09/06/2020	15
	120 09/06/2020	15
	121 09/06/2020	18
	122 09/06/2020	15
	123 09/06/2020	19
	124 09/06/2020	33
	125 09/06/2020	9
	126 09/06/2020	18

Coch	Dia	Expedic.	
	127	09/06/2020	12
	128	09/06/2020	15
	93	10/06/2020	6
	96	10/06/2020	6
	97	10/06/2020	3
	99	10/06/2020	10
	100	10/06/2020	6
	101	10/06/2020	10
	104	10/06/2020	6
	105	10/06/2020	11
	106	10/06/2020	20
	107	10/06/2020	25
	108	10/06/2020	16
	109	10/06/2020	25
	110	10/06/2020	16
	111	10/06/2020	18
	112	10/06/2020	14
	113	10/06/2020	7
	114	10/06/2020	17
	116	10/06/2020	17
	117	10/06/2020	21
	119	10/06/2020	13
	120	10/06/2020	15
	121	10/06/2020	16
	122	10/06/2020	14
	123	10/06/2020	30
	124	10/06/2020	29

Coch	Dia	Expedic.
	125 10/06/2020	17
	126 10/06/2020	18
	127 10/06/2020	11
	128 10/06/2020	14
	97 11/06/2020	6
	99 11/06/2020	10
	101 11/06/2020	11
	104 11/06/2020	31
	106 11/06/2020	29
	107 11/06/2020	16
	108 11/06/2020	30
	110 11/06/2020	9
	111 11/06/2020	20
	112 11/06/2020	29
	114 11/06/2020	8
	117 11/06/2020	7
	120 11/06/2020	31
	121 11/06/2020	10
	123 11/06/2020	18
	94 12/06/2020	19
	96 12/06/2020	4
	97 12/06/2020	5
	99 12/06/2020	15
	100 12/06/2020	6
	101 12/06/2020	16
	104 12/06/2020	10
	105 12/06/2020	10
	106 12/06/2020	30

Coch	Dia	Expedic.	
	107	12/06/2020	31
	108	12/06/2020	15
	109	12/06/2020	29
	110	12/06/2020	17
	112	12/06/2020	16
	113	12/06/2020	10
	114	12/06/2020	17
	116	12/06/2020	18
	117	12/06/2020	20
	119	12/06/2020	16
	120	12/06/2020	14
	121	12/06/2020	18
	122	12/06/2020	15
	123	12/06/2020	34
	124	12/06/2020	32
	125	12/06/2020	23
	126	12/06/2020	18
	127	12/06/2020	14
	128	12/06/2020	15
	96	13/06/2020	8
	97	13/06/2020	3
	99	13/06/2020	5
	100	13/06/2020	6
	101	13/06/2020	15
	104	13/06/2020	3
	105	13/06/2020	9
	107	13/06/2020	17

Coch	Dia	Expedic.
	109 13/06/2020	21
	110 13/06/2020	18
	111 13/06/2020	18
	113 13/06/2020	9
	116 13/06/2020	19
	117 13/06/2020	14
	119 13/06/2020	18
	120 13/06/2020	34
	121 13/06/2020	17
	122 13/06/2020	15
	123 13/06/2020	34
	124 13/06/2020	30
	125 13/06/2020	29
	126 13/06/2020	29
	127 13/06/2020	7
	128 13/06/2020	14
	96 14/06/2020	11
	97 14/06/2020	5
	99 14/06/2020	9
	100 14/06/2020	5
	104 14/06/2020	30
	105 14/06/2020	10
	106 14/06/2020	31
	107 14/06/2020	14
	108 14/06/2020	30
	109 14/06/2020	9
	111 14/06/2020	14
	112 14/06/2020	35

Coch	Dia	Expedic.
114	14/06/2020	18
117	14/06/2020	7
119	14/06/2020	35
94	15/06/2020	13
96	15/06/2020	12
97	15/06/2020	4
99	15/06/2020	12
100	15/06/2020	14
101	15/06/2020	16
104	15/06/2020	9
105	15/06/2020	6
106	15/06/2020	29
107	15/06/2020	32
108	15/06/2020	10
109	15/06/2020	29
110	15/06/2020	22
111	15/06/2020	17
112	15/06/2020	16
113	15/06/2020	22
114	15/06/2020	27
116	15/06/2020	13
117	15/06/2020	17
119	15/06/2020	13
120	15/06/2020	16
121	15/06/2020	14
122	15/06/2020	16
123	15/06/2020	33

Coch	Dia	Expedic.	
	124	15/06/2020	18
	125	15/06/2020	19
	126	15/06/2020	17
	127	15/06/2020	18
	128	15/06/2020	15
	93	16/06/2020	8
	94	16/06/2020	9
	96	16/06/2020	13
	97	16/06/2020	5
	99	16/06/2020	15
	100	16/06/2020	11
	101	16/06/2020	17
	105	16/06/2020	15
	106	16/06/2020	30
	107	16/06/2020	22
	108	16/06/2020	17
	109	16/06/2020	28
	110	16/06/2020	11
	111	16/06/2020	20
	112	16/06/2020	16
	113	16/06/2020	21
	114	16/06/2020	25
	116	16/06/2020	18
	117	16/06/2020	17
	119	16/06/2020	17
	120	16/06/2020	17
	121	16/06/2020	15
	122	16/06/2020	16

Coch	Dia	Expedic.
123	16/06/2020	33
124	16/06/2020	19
125	16/06/2020	19
126	16/06/2020	17
127	16/06/2020	20
128	16/06/2020	15
94	17/06/2020	14
96	17/06/2020	18
97	17/06/2020	4
99	17/06/2020	14
100	17/06/2020	12
101	17/06/2020	8
104	17/06/2020	15
105	17/06/2020	16
106	17/06/2020	30
107	17/06/2020	33
108	17/06/2020	17
109	17/06/2020	28
110	17/06/2020	11
111	17/06/2020	27
112	17/06/2020	16
113	17/06/2020	20
114	17/06/2020	14
116	17/06/2020	18
117	17/06/2020	16
119	17/06/2020	12
120	17/06/2020	9

Coch	Dia	Expedic.	
	121	17/06/2020	15
	122	17/06/2020	16
	123	17/06/2020	33
	124	17/06/2020	18
	125	17/06/2020	13
	126	17/06/2020	17
	127	17/06/2020	19
	128	17/06/2020	15
	93	18/06/2020	7
	94	18/06/2020	9
	96	18/06/2020	11
	97	18/06/2020	4
	99	18/06/2020	6
	100	18/06/2020	8
	101	18/06/2020	8
	103	18/06/2020	4
	104	18/06/2020	7
	105	18/06/2020	8
	106	18/06/2020	13
	107	18/06/2020	14
	108	18/06/2020	8
	109	18/06/2020	14
	110	18/06/2020	8
	111	18/06/2020	7
	112	18/06/2020	8
	113	18/06/2020	10
	114	18/06/2020	9
	116	18/06/2020	8

Coch	Dia	Expedic.	
	117	18/06/2020	5
	119	18/06/2020	5
	120	18/06/2020	7
	121	18/06/2020	7
	122	18/06/2020	8
	123	18/06/2020	15
	124	18/06/2020	8
	125	18/06/2020	8
	126	18/06/2020	9
	127	18/06/2020	6
	128	18/06/2020	7